



Plataforma para el análisis y diseño de la Ley General de Aguas

Julio de 2017

ÍNDICE

I. Introducción	3
II. Objeto	4
III. Metodología	5
IV. Plataforma de análisis y diseño de la Ley General de Aguas	
Denominación	6
Alcances	6
Estructura	7
Visión	8
Distribución de competencias	8
Redistribución de atribuciones entre dependencias y entidades federales	9
Rediseño de los principios de la política hídrica	10
Fortalecimiento de los instrumentos de la política hídrica	12
Gestión del agua	17
Información, transparencia y participación ciudadana	24
Inspección y vigilancia	27
Reformas y adiciones a otras leyes	29

I. INTRODUCCIÓN

El 8 de febrero de 2012 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación un decreto por el que se reformó el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través del cual se reconoció el derecho de toda persona “al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible”, con el rango de derecho humano.

La reforma constitucional de 2012 de referencia no sólo se limitó a reconocer el derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua, sino que también perfiló los objetivos y características de la legislación secundaria necesaria para reglamentar esta norma constitucional y, en consecuencia, materializar el derecho humano al agua y saneamiento.

Por ello, la parte final del párrafo sexto del artículo 4º constitucional establece que “la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”, de lo cual se desprende el mandato de que la legislación secundaria sea integral, al exigir la regulación de: el acceso, y el uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos.

Como parte del “Pacto por México” suscrito al inicio de la presente administración federal, el Gobierno de la República y las principales fuerzas políticas a nivel nacional suscribieron cinco acuerdos, uno de ellos se refiere al “Crecimiento económico, empleo y competitividad”, cuyo componente en materia de sustentabilidad incluyó el replanteamiento del manejo hídrico del país, comprometiéndose a expedir un nuevo marco jurídico en materia de aguas.

En el mismo sentido, el Objetivo 4.4 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, relativo a “Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo”, contempla como una de sus estrategias “Implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso”.

Por tanto, el sector hídrico requiere de instituciones modernas, eficientes, fuertes, confiables y capaces, mediante reformas del marco jurídico del agua, al sector público del agua, del sistema financiero del agua, así como, la planeación hídrica contemplados en el Programa Nacional Hídrico 2014-2018.

Para dar cumplimiento a ese mandato, la LXII Legislatura a través de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento, dio inicio con los trabajos, por lo que invitó a la sociedad en general, a los gobiernos federal, estatal y municipal a presentar iniciativas y opiniones para formular la Ley General de Aguas.

Asimismo, en seguimiento a los trabajos realizados en el marco de la Ley General de Aguas, la LXIII Legislatura, en uno de los puntos del plan de trabajo es llevar a cabo y cumplir con el artículo 4º Constitucional, para ello los integrantes de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento, aprobaron realizar diversas reuniones con diferentes actores y sectores interesados en aportar y contribuir en la Ley General de Aguas.

Durante este recorrido de sensibilización, conocimiento y aprendizaje respecto a la problemática nacional del agua, se han recibido diversas propuestas y comentarios muy puntuales para ser contemplados en la elaboración del proyecto de iniciativa de la Ley General de Aguas. Asimismo, se han escuchado, analizado y compilado un sin número de ideas, valiosas aportaciones e investigaciones a través de todos los actores y especialistas interesados en el tema del agua, durante las reuniones de trabajo y otros eventos.

Las Comisiones de Agua Potable y Saneamiento, de Recursos Hidráulicos y de Agricultura y Sistemas de Riego han elaborado un documento como plataforma para generar el análisis, desarrollo y debate de ideas para la construcción de un proyecto de iniciativa de ley que integre la opinión de los sectores que inciden de manera directa o indirecta en materia hídrica.

Si bien la administración de los recursos hídricos en México ha estado puntualmente regulada, con la Ley de Aguas Nacionales que actualmente nos rige, misma que sirvió de base para la elaboración de esta plataforma; sin embargo, la coyuntura internacional y nacional obliga a ampliar los preceptos que brinden certeza jurídica a la población, identificando sus necesidades, así como el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.

Por lo que, en resumen, la nueva legislación en materia hídrica debe fortalecerse con las siguientes características:

1. Ser expedida con el carácter de ley general, es decir, una legislación que distribuya competencias entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, lo cual supone la posibilidad de que cada orden de gobierno emita sus propios instrumentos normativos para reglamentar las facultades que les otorgará la LGA;
2. Tener como objetivo fundamental regular el uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos de manera integral, a fin de garantizar el derecho de toda persona al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico;
3. Garantizar que el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico revistan las características de suficiencia, salubridad, aceptabilidad y asequibilidad, y
4. Establecer las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, para permitir que el Estado cumpla con su papel de garante del derecho humano al agua y al saneamiento, y que la ciudadanía asuma su corresponsabilidad mediante los mecanismos de participación correspondientes.

II. OBJETO

La presente plataforma tiene por objeto revisar las disposiciones vigentes en la materia, las iniciativas y propuestas que se han presentado e integrar las aportaciones que se han hecho a lo largo de las reuniones y foros convocados por las Comisiones Unidas de Agua Potable y Saneamiento, y de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados; además, todas las opiniones que se reciban cuando la plataforma se publique en su versión digital en el micrositio de la Comisión del portal de la Cámara de Diputados, durante un periodo, a

efecto de contribuir como base para la elaboración y, en su caso, presentación de una iniciativa de Ley General de Aguas (LGA).

III. METODOLOGÍA

Para el análisis y discusión de la iniciativa de LGA se requiere llevar a cabo una revisión exhaustiva de las disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales (LAN) vigente, de las iniciativas de LGA que se habían presentado anteriormente, de la propuesta ciudadana de LGA,¹ de la propuesta de Ley de Agua Subterránea, elaborada por investigadores de la Universidad Nacional Autónoma de México y de diversas leyes estatales en materia de agua, y de todas las aportaciones que se reciban en el micrositio que servirán de base para elaborar una iniciativa.

La Plataforma dispone de un mecanismo de retroalimentación con la ciudadanía que permite, a través del portal electrónico de la Cámara de Diputados, albergará el micrositio, <http://www.diputados.gob.mx/plataformaagua>, donde se establece una estructura general, en la que será posible identificar los capítulos y secciones específicas para que de manera puntual y esquemática puedan recibirse aportaciones y reflexiones, dando continuidad a un proceso de participación transparente, legislativo-sociedad, mediante la implementación de tecnologías de información en línea que permitan fortalecer la relación ciudadano-representante.

Asimismo, se deben tomar en cuenta los resultados de todos los eventos, foros y reuniones citados en el apartado sobre las “Actividades de la Comisión en la LXII Legislatura”.

Finalmente, cabe destacar que durante la LXII Legislatura del Congreso de la Unión fueron presentadas diversas iniciativas encaminadas a atender el mandato constitucional de expedir una LGA, tales como:

1. La iniciativa de LGA presentada por la diputada Aleida Alavez Ruiz (PRD)²;
2. La iniciativa de LGA, presentada por los diputados Kamel Athié Flores y José Antonio Rojo García de Alba (PRI); Sergio Augusto Chan Lugo (PAN), y Gerardo Gaudiano Roviroza (PRD)³, y
3. La iniciativa de LGA, de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y por la que se abroga la LAN, presentada por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRD⁴.

Asimismo, en lo que va de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión se ha presentado una iniciativa de LGA, por parte del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza (PANAL)⁵, así como diferentes documentos de trabajo de gran relevancia como el presentado por la Conagua el 26 de septiembre de 2016.

¹ Propuesta ciudadana de Ley General de Aguas. Disponible en: <http://aguaparatodos.org.mx/la-iniciativa-ciudadana-de-ley-general-de-aguas/>

² Publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, número 4211-VI, correspondiente al martes 10 de febrero de 2015.

³ Publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, número 4223-VI, correspondiente al jueves 26 de febrero de 2015.

⁴ Publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, número 4226-IX, correspondiente al martes 3 de marzo de 2015.

⁵ Publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, número 4369-II, correspondiente al jueves 24 de septiembre de 2015.

IV. PLATAFORMA PARA EL ANÁLISIS Y DISEÑO DE LA LEY GENERAL DE AGUAS

1. Denominación

La denominación de la ley que se expedirá deriva directamente de lo ordenado en el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se incorporó a la CPEUM el derecho de toda persona al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico, en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, ya que establece a la letra lo siguiente:

“Tercero.- El Congreso de la Unión, contará con un plazo de 360 días para emitir una Ley General de Aguas”.

2. Alcances

Por su propia definición, la sustentabilidad constituye un concepto complejo, en el que convergen aspectos sociales, económicos y ambientales cuya regulación no puede abordarse de manera aislada sino integral, a fin de lograr un desarrollo que satisfaga las necesidades de las generaciones presentes, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades.

En congruencia con este concepto, el párrafo primero del artículo 25 constitucional reconoce el papel rector del Estado para garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable.

En el mismo sentido, la LAN concibe el desarrollo sustentable en materia hídrica como *“el proceso evaluable mediante criterios e indicadores de carácter hídrico, económico, social y ambiental, que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se fundamenta en las medidas necesarias para la preservación del equilibrio hidrológico, el aprovechamiento y protección de los recursos hídricos, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de agua de las generaciones futuras”*.⁶

De conformidad con lo anterior, el espíritu del Constituyente Permanente fue, además de reconocer el derecho humano al agua y al saneamiento, establecer las bases para que, en ejercicio de la facultad constitucional contenida en la fracción XVII del artículo 73 de la Carta Magna, el Congreso de la Unión expida la legislación sobre el uso y aprovechamiento de las aguas de jurisdicción federal, a efecto de hacer una regulación integral de la materia.

⁶ Fracción XXI del artículo 3º de la Ley de Aguas Nacionales.

De esta forma, de una lectura sistemática de las disposiciones constitucionales vinculadas con: (i) el derecho humano al agua y al saneamiento; (ii) el fundamento para la expedición de la legislación secundaria que regule el uso sustentable del agua (párrafo sexto del artículo 4o de la Carta Magna), y (iii) el concepto de sustentabilidad en el desarrollo nacional (párrafo primero del artículo 25), así como del concepto de sustentabilidad en materia hídrica, se desprende que la legislación secundaria que nos ocupa debe regular de manera integral los recursos hídricos de nuestro país.

Finalmente, cabe destacar que las cuatro propuestas legislativas que hasta el momento se han presentado para expedir una LGA coincidieron en regular de manera integral la gestión de los recursos hídricos del país, a fin de garantizar el derecho humano al agua y al saneamiento.

3. Estructura

En atención a su extensión y a la diversidad de aspectos que regula, se recomienda que la iniciativa que, en su caso, se proponga, se organice en por lo menos seis Títulos, a efecto de:

- a) Establecer las disposiciones generales de dicho ordenamiento, tales como su ámbito material y espacial de aplicación, las definiciones de los conceptos técnicos que utiliza y las reglas de supletoriedad aplicables;
- b) Definir las atribuciones que le corresponden a los tres órdenes de gobierno, de conformidad con el principio de concurrencia expresamente previsto en el párrafo sexto del artículo 4o de la CPEUM;
- c) Definir los principios mediante los cuales se habrá de formular, conducir y evaluar la política hídrica, así como los instrumentos que permitan su aplicación;
- d) Regular la gestión integral de las aguas nacionales, para garantizar el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos;
- e) Promover y garantizar la participación de la ciudadanía, para que ésta sea corresponsable e informada, y
- f) Establecer los mecanismos para el ejercicio de los actos de inspección y vigilancia que garanticen el cumplimiento y la observancia de la LGA que se expide y de los demás

ordenamientos que de ella deriven, así como para la imposición de medidas de seguridad y las sanciones administrativas que resulten aplicables.

A partir de dicha estructura general será posible identificar capítulos y secciones más específicos.

4. Visión

Se recomienda retomar el concepto de la “gestión integral de los recursos hídricos”, previsto en la LAN,⁷ pero aclarando que debe llevarse a cabo a partir de los acuíferos, las cuencas, las subcuencas o las microcuencas, ya que, coincidiendo con lo planteado en la propuesta ciudadana de LGA,⁸ y que fue reiterado por la Dra. Helena Cotler, se pretende que la política hídrica se construya, en la medida de lo posible, en las instancias más próximas a la problemática que se busca atender, tal como lo recomienda el principio de subsidiariedad, y reconociendo la conexión que existe entre las aguas superficiales y las del subsuelo. Cabe destacar que ello también resulta congruente con lo previsto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la cual define a la “Cuenca hidrológico-forestal” como *“La unidad de espacio físico de planeación y desarrollo, que comprende el territorio donde se encuentran los ecosistemas forestales y donde el agua fluye por diversos cauces y converge en un cauce común, constituyendo el componente básico de la región forestal, que a su vez se divide en subcuencas y microcuencas”*.⁹

A partir de dicho concepto, se construirán y aplicarán los instrumentos de la política hídrica y se regulará la gestión de las aguas nacionales.

5. Distribución de competencias

Se recomienda que la iniciativa que, en su caso, se proponga, establezca el catálogo de atribuciones que les corresponde ejercer a la Federación, a las entidades federativas y a los municipios, de conformidad con el principio de concurrencia previsto en el párrafo sexto del artículo 4o de la CPEUM, y que expresamente habilita al Congreso de la Unión para expedir una

⁷ La fracción XXIX del artículo 3º de la Ley de Aguas Nacionales define a la “Gestión Integrada de los Recursos Hídricos” como el “Proceso que promueve la gestión y desarrollo coordinado del agua, la tierra, los recursos relacionados con éstos y el ambiente, con el fin de maximizar el bienestar social y económico equitativamente sin comprometer la sustentabilidad de los ecosistemas vitales. Dicha gestión está íntimamente vinculada con el desarrollo sustentable. Para la aplicación de esta Ley en relación con este concepto se consideran primordialmente agua y bosque”.

⁸ El artículo 46 de la propuesta ciudadana de Ley General de Aguas establece que “La planeación y la gestión, para efectos de la presente Ley, se llevarán a cabo a partir de la participación ciudadana en cada microcuenca, subcuenca, cuenca y a nivel nacional con el objeto de garantizar en el territorio nacional los derechos humanos vinculados al agua en condiciones de sustentabilidad y equidad, considerando información social, hídrica y ambiental diferenciada para el cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 4 de esta Ley”.

⁹ Fracción XI del artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ley que establezca la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, para garantizar el derecho humano al agua y al saneamiento.

6. Redistribución de atribuciones entre dependencias y entidades federales

Coincidiendo con el diagnóstico de la Fundación Gonzalo Río Arronte, I.A.P., en el sentido de que para la gestión del agua existe multiplicidad de instancias, poca claridad de funciones y dilución de responsabilidades,¹⁰ se recomienda que la iniciativa proponga una redistribución de atribuciones entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (en adelante SEMARNAT), la Comisión Nacional del Agua (en adelante CONAGUA), el Instituto Mexicano del Agua (en adelante IMA) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (en adelante PROFEPA), a efecto de separar aquéllas que comprenden:

- a) La formulación y conducción de la política nacional en la materia;
- b) La administración de los recursos hídricos nacionales;
- c) La evaluación de la política nacional en la materia, la integración de la información en materia de calidad y disponibilidad de las aguas nacionales, la determinación del caudal ecológico, y la investigación y el desarrollo tecnológico, y
- d) La procuración de justicia administrativa para el cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones que de ella deriven.

Por lo que respecta al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se recomienda que la iniciativa fortalezca este organismo público descentralizado, a efecto de que no solamente se limite a desarrollar acciones de investigación y desarrollo tecnológico, sino que también lleve a cabo:

- a) La coordinación de la Red Nacional de Medición de la Calidad y la Disponibilidad del Agua, mediante la integración de la información relativa a la calidad y disponibilidad de las aguas nacionales;
- b) Apoyar en la definición de las condiciones de conservación ecológica de las cuencas hidrológicas del país y determinar el caudal ecológico de las corrientes o en los vasos de los depósitos o humedales de propiedad nacional;

¹⁰ “Temas centrales para una política pública y marco regulatorio del agua”. Fundación Gonzalo Río Arronte, I.A.P. 28 de febrero de 2014. P. 11.

c) Proponer y apoyar a la CONAGUA en el establecimiento de los planes para la recuperación del caudal ecológico en cuencas sobreexplotadas o con fuerte presión hídrica, de acuerdo a la propuesta de “WWF México”, y

d) Coadyuvar con la CONAGUA sobre la expedición de títulos de concesión, asignación o permiso de descarga, respecto a la calidad y la disponibilidad de las aguas nacionales.

Por ello, también se propone modificar la denominación del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, quedando como el “Instituto Mexicano del Agua” o IMA.

7. Rediseño de los principios de la política hídrica

Se recomienda que en la elaboración de la iniciativa se retomen los principios de la política hídrica, previstos en la LAN, pero haciendo un rediseño de los mismos, a efecto de que considere, cuando menos, los siguientes:

a) El de la sustentabilidad, como el principio superior que debe informar a las políticas, normas e instrumentos de la política ambiental;¹¹

b) El de la gestión integral para lograr la sustentabilidad;

c) Los de coordinación, cooperación, transversalidad, solidaridad y concertación social, reconociendo que son elementos esenciales para lograr el desarrollo sustentable, así como para garantizar a todas las personas el derecho humano al agua y al saneamiento;

d) El de corresponsabilidad entre autoridades y particulares, que reconoce que ambas partes deben asumir su responsabilidad para lograr el desarrollo sustentable, así como para garantizar a todas las personas el derecho humano al agua y al saneamiento;

e) El de la participación ciudadana, que es el medio para lograr la concertación con la sociedad, y que debe incluir el acceso a la información pública, los mecanismos para participar y los procedimientos administrativos y judiciales para hacer exigible el derecho humano al agua y al saneamiento;

¹¹ García López, Tania. “La Constitución Mexicana y los Principios Rectores del Derecho Ambiental”, en La Constitución y el Medio Ambiente. Universidad Nacional Autónoma de México. México, 2007. P. 38.

- f) El de prevención, reconociendo que es el medio más eficaz para evitar el desequilibrio hídrico y el deterioro de la calidad del agua, tal como lo establece la legislación ambiental nacional;¹²
- g) El de precaución, reconociendo que cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para propiciar el desarrollo sustentable y garantizar el derecho humano al agua y al saneamiento, en congruencia con lo previsto en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;¹³
- h) Los de accesibilidad, suficiencia y aceptabilidad, los cuales se relacionan con el derecho humano al agua y al saneamiento previsto en el párrafo sexto del artículo 4o de la CPEUM y que se refieren a que el acceso al recurso debe darse: (i) en las cercanías inmediatas de cada hogar, institución educativa o lugar de trabajo; (ii) en cantidades que permitan cubrir las necesidades para consumo personal y doméstico, y (iii) considerando cualidades y características que impidan efectos nocivos a la salud y que sean apropiadas en términos de olor, color y sabor;
- i) El de “quien contamina paga”, ordenando que quien realice obras o actividades que afecten o que puedan afectar a los recursos hídricos, cuencas hidrológicas, acuíferos, bienes nacionales inherentes, zonas de recarga, ecosistemas vinculados con el agua y servicios ambientales, está obligado a asumir los costos derivados de dicha afectación, siguiendo lo previsto en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y que también se encuentra plasmado en la LGEEPA;¹⁴
- j) El de “el agua paga el agua”, que es retomado de la LAN,¹⁵ y que reconoce que los usuarios del recurso deben pagar por su explotación, uso o aprovechamiento;
- k) Los de asequibilidad y proporcionalidad en los costos y cargos directos e indirectos, y que deben ser considerados al aplicar el principio anterior, y

¹² La fracción VI del artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente reconoce que *“La prevención de las causas que los generan, es el medio más eficaz para evitar los desequilibrios ecológicos”*.

¹³ Principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

¹⁴ La fracción IV del artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente reconoce como principio de la política ambiental que *“Quien realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, está obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique”*.

¹⁵ La fracción XV del artículo 14 BIS 5 de la Ley de Aguas Nacionales establece que *“La gestión del agua debe generar recursos económicos y financieros necesarios para realizar sus tareas inherentes, bajo el principio de que “el agua paga el agua”, conforme a las Leyes en la materia.*

l) El que reconoce que es necesario incentivar a quienes protejan los recursos hídricos o hagan un uso eficiente de los mismos, a efecto de colaborar solidariamente con las cargas que significan dichas acciones, ya que en última instancia benefician a la sociedad en general.

Cabe destacar que estos principios deberán ser observados por los tres órdenes de gobierno en la formulación, conducción y evaluación de la política hídrica y para la aplicación de los instrumentos previstos en la LGA, así como en otros ordenamientos que resulten aplicables.

8. Fortalecimiento de los instrumentos de la política hídrica

Se recomienda que la iniciativa retome algunos instrumentos previstos en la LAN, y que incluya algunos nuevos, integrándolos en un mismo apartado denominado “Instrumentos de la Política Hídrica”, siendo estos los siguientes:

a) La planeación hídrica:

En el caso de la “Planeación hídrica”, se recomienda que la iniciativa ordene la vinculación de los principios e instrumentos de la política hídrica con la planeación nacional del desarrollo, estableciendo con ello la modalidad general de la planeación hídrica, misma que se apoyará en la Ley de Planeación.¹⁶

Asimismo, que establezca las cuatro vertientes de la “Planeación Hídrica” que obedecen a aspectos temporales, espaciales y materiales, a saber:

- La proyección en mediano y largo plazo, conforme se determine en la Estrategia Nacional Hídrica, siguiendo la recomendación hecha por la Lic. María Elena Mesta del Consejo Consultivo del Agua, en el sentido de fortalecer la planeación de largo plazo, trascendiendo de la visión sexenal;
- La proyección de los periodos constitucionales que correspondan a las administraciones, conforme se determine en el Programa Nacional Hídrico;
- Las proyecciones por acuífero, cuenca, subcuenca o microcuenca, conforme se determine en los programas correspondientes, y que servirán de base para las dos vertientes anteriores, y

¹⁶ La fracción I del artículo 1o de la Ley de Planeación establece que dicho ordenamiento tiene por objeto, entre otros, establecer “Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal.”

- Las proyecciones para la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales, así como para la ampliación progresiva de la cobertura, conforme se determine en los programas de servicios correspondientes.

Cabe destacar que tanto la estrategia como los programas deberán ser congruentes con la política ambiental, climática y forestal, que se interrelacionan con la hídrica, y deberán considerar la información de la Red Nacional de Medición de la Calidad y la Disponibilidad del Agua que, en su caso, se tenga por acuífero, cuenca, subcuenca o microcuenca, ya que, coincidiendo con lo planteado en la propuesta ciudadana de LGA,¹⁷ y que fue reiterado por la Dra. Helena Cotler, se pretende que la política hídrica se construya, en la medida de lo posible, en las instancias más próximas a la problemática que se busca atender, tal y como lo recomienda el principio de subsidiariedad.¹⁸

b) La Red Nacional de Medición de la Calidad y la Disponibilidad del Agua:

En el caso de la “Red Nacional de Medición de la Calidad y la Disponibilidad del Agua”, se recomienda que la iniciativa incorpore dicho instrumento a cargo del IMA, pero permitiendo la participación de terceros, como centros de investigación y universidades, en la medición periódica de la calidad y disponibilidad de las aguas nacionales.

c) Las concesiones, asignaciones, autorizaciones y permisos:

A diferencia de la LAN que regula, por un lado, las concesiones y asignaciones y, por el otro, los permisos de descargas de aguas residuales,¹⁹ dispersando la regulación de los instrumentos administrativos previstos en dicha ley, se recomienda que la presente iniciativa integre en un solo apartado lo relativo a las concesiones, autorizaciones y permisos, pero tomando como base sus disposiciones y las que propuso la CONAGUA mediante las iniciativas correspondientes.

Asimismo, se recomienda que la iniciativa establezca que:

¹⁷ El artículo 47 de la propuesta ciudadana de Ley General de Aguas establece que “*Los resultados de las actividades de diagnóstico, planeación, gestión y monitoreo, así como las propuestas y demás resoluciones que se deriven de la operación de los comités de microcuenca, alimentarán el desarrollo, aplicación y seguimiento de los instrumentos de planeación y gestión a nivel de subcuenca, éstos los de la cuenca a la que pertenezcan y éstos, a su vez, los de los instrumentos nacionales, conforme a lo que se señala en las siguientes secciones*”.

¹⁸ Alenza García, José Francisco. Manual de Derecho Ambiental. Universidad Pública de Navarra. Pamplona, 2001. P. 46.

¹⁹ En la Ley de Aguas Nacionales se regula, por un lado, las concesiones y asignaciones y, por el otro, los permisos de descargas de aguas residuales, dispersando la regulación de los instrumentos administrativos previstos en dicha Ley.

- Las solicitudes para obtención de concesiones o asignaciones deberán incluir: (i) la autorización en materia de impacto ambiental, cuando así se requiera, con lo cual se coincide con lo planteado por el “CEMDA” y otras organizaciones de la sociedad civil, en el sentido de que dicha evaluación debe ser anterior al otorgamiento de cualquier otro instrumento administrativo, a efecto de respetar su naturaleza preventiva.²⁰
- La explotación, uso o aprovechamiento de humedales que se ubiquen en bienes nacionales inherentes o de aquellos inundados por aguas nacionales requerirá concesión, y que para su obtención será necesario que el interesado presente un plan de manejo para garantizar su gestión sustentable, lo cual se retoma de una propuesta de Amigos de Sian Ka’an, A.C.;
- Para el otorgamiento de las concesiones, la CONAGUA deberá considerar el mantenimiento del caudal ecológico y el cumplimiento del derecho humano al agua y al saneamiento, entre otros aspectos, y
- En las transmisiones definitivas en cuencas y acuíferos deficitarios, se faculte a la CONAGUA para reducir el 10% del volumen originalmente concesionado, para destinarlo al mantenimiento del caudal ecológico y a la recuperación de los cuerpos de agua, lo cual se retoma de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la LGA, presentada el 26 de febrero de 2015 por los entonces diputados Kamel Athie Flores, Gerardo Gaudiano Rovirosa, Sergio Augusto Chan Lugo y José Antonio Rojo García de Alba.²¹

Por lo que se refiere a los trasvases, se recomienda que estos queden:

- De manera excepcional, se autorizará preferentemente para garantizar el derecho humano al agua, retomando una propuesta de la CONAGUA;²²

²⁰ Propuestas de reformas y adiciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para mejorar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental federal en México. Alianza para la Sustentabilidad del Noroeste Costero, A.C., Causa Natura, A.C., Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C., Defensa Ambiental del Noroeste, A.C., y Fundar Centro de Análisis e Investigación, A.C. P. 31. Disponible en: http://www.cemda.org.mx/wp-content/uploads/2011/12/CEM_Libro.pdf. Consultada el 17 de enero de 2017.

²¹ El párrafo segundo del artículo 96 de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la LGA, presentada el 26 de febrero de 2015 por los entonces diputados Kamel Athie Flores, Gerardo Gaudiano Rovirosa, Sergio Augusto Chan Lugo y José Antonio Rojo García de Alba establece que “Al tratarse de autorización de prórroga en cuencas y acuíferos deficitarios, la Comisión podrá reducir el volumen respecto del originalmente concesionado, considerando el orden en el tiempo en que fueron otorgadas las concesiones, mediante resolución fundada y motivada”.

²² Cabe destacar que el documento de trabajo presentado por la Comisión Nacional del Agua el 26 de septiembre de 2016, establece que el trasvase de aguas nacionales será de naturaleza excepcional y, preferentemente, para garantizar el derecho humano al agua.

- Sujetos a que sean solicitados por el consejo o los consejos municipales correspondientes, cuando de un análisis de alternativas se desprenda que es la única opción viable, como lo recomendó el Ing. Ramón Aguirre Díaz, Presidente del Comité Directivo de la Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento, A.C.;

- Sujetos a una autorización de la SEMARNAT, en su calidad de dependencia de la Administración Pública Federal responsable de formular y conducir la política nacional en materia hídrica.

d) Los instrumentos económicos:

Siguiendo con la lógica de las leyes generales en materia ambiental, se recomienda que la iniciativa incorpore una sección sobre instrumentos económicos fiscales, financieros y de mercado, tales como:

- Los supuestos que se consideran prioritarios para el otorgamiento de estímulos fiscales a efecto de propiciar el desarrollo sustentable del agua, tal como lo hacen la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (en adelante LGEEPA)²³ o la LGCC;²⁴

- El señalamiento de que la CONAGUA, el IMA y la PROFEPA dispondrán de los ingresos obtenidos del cobro de derechos que establezca la legislación en la materia para el ejercicio de sus atribuciones, de manera similar a como se estableció en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos,²⁵ para garantizarle recursos a ese órgano desconcentrado;

- Los criterios para la elaboración de las propuestas de tarifas, y que incluyen las variables relativas al pago por los servicios ambientales hidrológicos y los subsidios a grupos vulnerables, como lo propone la Fundación Gonzalo Río Arronte, I.A.P.;²⁶

- La creación del Fondo Hídrico Nacional: (i) como un instrumento económico de naturaleza financiera,²⁷ cuyo objeto comprende captar, administrar y destinar recursos públicos, privados,

²³ El artículo 22 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece una serie de supuestos que se considerarán prioritarios para el otorgamiento de los estímulos fiscales que se establezcan conforme a la Ley de Ingresos de la Federación.

²⁴ El artículo 93 de la Ley General de Cambio Climático establece una serie de supuestos que se considerarán prioritarios para el otorgamiento de los estímulos fiscales que se establezcan conforme a la Ley de Ingresos de la Federación.

²⁵ El artículo 36 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos establece que *“La Agencia podrá disponer de los ingresos derivados de los derechos y aprovechamientos que se establezcan por los servicios que correspondan conforme a sus atribuciones para financiar su presupuesto total.”*

²⁶ “Temas centrales para una política pública y marco regulatorio del agua”. Fundación Gonzalo Río Arronte, I.A.P. 28 de febrero de 2014. P. 27.

nacionales e internacionales para apoyar las acciones y proyectos que permitan propiciar el desarrollo sustentable del agua; (ii) programas que contemplen acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales; (iii) señalando que contará con un Comité Mixto, integrado tanto por representantes gubernamentales como por no gubernamentales, a efecto de promover la participación de la ciudadanía, como ocurre con el Fondo Forestal Mexicano;²⁸ (iv) el origen de sus recursos, y (v) el destino de los mismos. De esta forma, se sigue el modelo previsto en la LGDFS, a través de la cual se creó el Fondo Forestal Mexicano, y que ha permitido mantener el programa de pago por servicios ambientales;²⁹

- Los bancos de agua, retomados de la LAN³⁰ y fortalecidos a efecto de que efectivamente permitan compensar el intercambio de aguas de primer uso por aguas de reúso o pluviales, incentivando el uso eficiente del agua;
- La creación de instrumentos financieros por parte de las entidades federativas o los municipios, así como por los sectores social y privado, y
- El reconocer, incentivar y certificar a los concesionarios de aguas nacionales por el uso responsable y eficiente de dicho recurso.

De esta forma, se atiende la sugerencia de la Fundación Gonzalo Río Arronte, I.A.P., de que es necesario *“avanzar en la consolidación del Sistema Financiero del Agua: presupuesto, políticas tarifarias y de cobro en los ámbitos urbano y rural, incluido riego agrícola”*.³¹

e) La normalización en materia hídrica:

²⁷ El párrafo tercero del artículo 22 de la Ley General del Equilibrio ecológico y la Protección al Ambiente establece que *“Son instrumentos financieros los créditos, las fianzas, los seguros de responsabilidad civil, los fondos y los fideicomisos, cuando sus objetivos estén dirigidos a la preservación, protección, restauración o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y el ambiente, así como al financiamiento de programas, proyectos, estudios, investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación para la preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente”*.

²⁸ El segundo párrafo del artículo 142 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable establece que *“El Fondo Forestal Mexicano operará a través de un Comité Mixto, en él habrá una representación equilibrada y proporcionada del sector público federal, así como de las organizaciones privadas y sociales de productores forestales”*.

²⁹ El artículo 142 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable establece que *“El Fondo Forestal Mexicano será el instrumento para promover la conservación, incremento, aprovechamiento sustentable y restauración de los recursos forestales y sus recursos asociados facilitando el acceso a los servicios financieros en el mercado, impulsando proyectos que contribuyan a la integración y competitividad de la cadena productiva y desarrollando los mecanismos de cobro y pago de bienes y servicios ambientales”*.

³⁰ El artículo 37 BIS de la Ley de Aguas Nacionales faculta a la Comisión Nacional del Agua para *“establecer definitiva o temporalmente instancias en las que se gestionen operaciones reguladas de transmisión de derechos que se denominarán “bancos del agua”, cuyas funciones serán determinadas en los reglamentos respectivos*.

³¹ “Temas centrales para una política pública y marco regulatorio del agua”. Fundación Gonzalo Río Arronte, I.A.P. 28 de febrero de 2014. P. 24.

Se recomienda que la iniciativa incorpore un apartado sobre normalización en materia hídrica, que incluya la expedición de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas, conforme a lo previsto en la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, pero definiendo el objeto específico de este tipo de instrumentos normativos.

9. Gestión del agua

Se recomienda que uno de los títulos de la iniciativa esté dedicado a la “Gestión del Agua”, y aborde la regulación sobre el mantenimiento del caudal ecológico, la protección y garantía del derecho humano al agua y al saneamiento, los nueve usos del agua, los planes sobre el uso eficiente del agua, bienes nacionales inherentes al agua, infraestructura hidráulica federal, prevención y control de la contaminación, desastres y emergencias así como el cumplimiento de obligaciones internacionales en materia hídrica.

a) Caudal ecológico:

En materia de caudal ecológico, se recomienda que, siguiendo una propuesta del Dr. Luis Zambrano González de la UNAM, en la iniciativa deje de considerarse como un uso del agua.

Para su determinación, además de tomar en consideración lo previsto por la Norma Mexicana NMX-AA-159-SCFI-2012, que establece el procedimiento para la determinación del caudal ecológico en cuencas hidrológicas, otras normas oficiales mexicanas o normas mexicanas, se propone que sean consideradas las condiciones de conservación ecológica por acuífero, cuenca, subcuenca o microcuenca que se establezcan en el Programa Nacional Hídrico o en los programas por acuífero, cuenca, subcuenca o microcuenca.

Asimismo, se propone que la determinación del caudal ecológico le competa al IMA, el cual se encuentra facultado para determinar dicho caudal de manera precautoria aun ante la falta de estudios suficientes.

Finalmente, se propone que la CONAGUA, con apoyo del IMA, sea el garante del mantenimiento del caudal ecológico de las corrientes o en los vasos de los depósitos o humedales, para lo cual:

- Deberá gestionar con los tres órdenes de gobierno la ejecución de acciones y programas para lograr la conservación o restauración de la vegetación forestal de áreas de nacimientos, corrientes, cursos y cuerpos de agua o de recarga de acuíferos, y

- Establecerá planes para la recuperación del caudal ecológico en cuencas sobreexplotadas o con fuerte presión con el recurso hídrico, siguiendo la propuesta hecha por “WWF México”.

b) Derecho Humano al Agua y al Saneamiento:

Se recomienda que la iniciativa establezca las disposiciones relativas al “Derecho Humano al Agua y al Saneamiento”, aspecto toral de la presente propuesta a la luz del mandato constitucional derivado de la incorporación expresa del derecho humano al agua y al saneamiento en la Carta Magna, el cual comprende:

- Los derechos de acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, derechos y conceptos que son definidos en términos de la Observación General Número 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de las resoluciones en la materia del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas;

- La dotación de, cuando menos, un mínimo de 50 a 100 litros por persona al día para atender necesidades básicas de consumo personal y doméstico, lo que atiende el criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitido en el año 2014,³² mediante los criterios de distancia y tiempo de desplazamiento, continuidad, suficiencia y calidad.

- Los derechos de accesibilidad física, disponibilidad, calidad, aceptabilidad y asequibilidad de las instalaciones y servicios de saneamiento, definidos en términos de las resoluciones en la materia del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas y del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,³³ y

- La cobertura universal, esto es, alcanzar la prestación total de los servicios de distribución de agua potable y saneamiento de manera unificada e integral, los cuales deberán ser ampliados por las autoridades correspondientes de manera progresiva, como señaló Gustavo Alanís, del CEMDA.³⁴

³² Resolución de fecha 26 de noviembre de 2014 a la Inconformidad 49/2014, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

³³ *Informe de la Experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento, Catarina de Albuquerque*, Consejo de Derechos Humanos, 12º período de sesiones, A/HRC/12/24, 1º de julio de 2009; *Statement on the Right to Sanitation*, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, E/C.12/2010/1, 19 de noviembre de 2010.

³⁴ Participación del Mtro. Gustavo Alanís, Director General del Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C., durante la Novena reunión ordinaria de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento, celebrada el 14 de septiembre de 2016.

Para ello, los tres órdenes de gobierno deberán promover, respetar, proteger y garantizar, sin discriminación alguna, el derecho humano al agua y al saneamiento, para lo cual:

- El uso doméstico y público urbano serán prioritarios, cuestión que se retoma de la iniciativa con Proyecto de Decreto que crea la LGA, presentada el 10 de febrero de 2015 por la entonces diputada Aleida Alavéz Ruiz;³⁵

- Adoptarán medidas normativas y de otra índole; prevendrán y controlarán la contaminación de las fuentes de abastecimiento; colaborarán con la ciudadanía y la sociedad; establecerán programas e incentivos para el cumplimiento progresivo del derecho en comento, así como suministrar agua potable a centros de readaptación social, guarderías, hospitales, centros de salud, asilos e instituciones de educación e investigación, aspectos que fueron retomados de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la LGA, presentada el 26 de febrero de 2015 por los entonces diputados Kamel Athie Flores, Gerardo Gaudiano Roviroso, Sergio Augusto Chan Lugo y José Antonio Rojo García de Alba;³⁶

- Asignarán recursos públicos y subsidios a través de programas de política social para atender a grupos vulnerables, personas menos favorecidas y pueblos y comunidades indígenas;

- Prevendrán y controlarán la deforestación de las zonas de recarga de los acuíferos, para garantizar la disponibilidad de agua;

- Fomentarán entre los sectores público, privado y social tanto la cultura y el uso eficiente del agua, la promoción y la enseñanza de la higiene, así como el respeto al derecho humano en cuestión, y

- Promoverán la utilización de tecnologías alternativas para la provisión de agua potable en lugares de difícil acceso por condiciones geográficas o demográficas, así como la menor utilización de agua en las instalaciones y servicios de saneamiento, aspecto que se retoma de las propuestas planteadas por la Dra. Judith Domínguez del COLMEX.³⁷

c) Usos del agua:

³⁵ Artículo 127 de la iniciativa con Proyecto de Decreto que crea la Ley General de Aguas, presentada el 10 de febrero de 2015 por la entonces diputada Aleida Alavéz Ruiz.

³⁶ Artículo 50 de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la LGA, presentada el 26 de febrero de 2015 por los entonces diputados Kamel Athie Flores, Gerardo Gaudiano Roviroso, Sergio Augusto Chan Lugo y José Antonio Rojo García de Alba.

³⁷ Participación de la Dra. Judith Domínguez Serrano, del Centro de Estudios Demográficos, Urbanos y Ambientales del Colegio de México, durante la Reunión de comisiones unidas de Agua Potable y Saneamiento, y Recursos Hidráulicos, celebrada el 22 de febrero de 2017.

En el caso del “uso público urbano”, se recomienda que el proyecto de la iniciativa establezca que:

- La prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, así como la prestación de los servicios en materia de uso público urbano podrán llevarse a cabo no sólo por los municipios en lo individual, sino que éstos y las entidades federativas podrán implementar esquemas de asociación o constituir prestadores de servicios de carácter intermunicipal o metropolitano, o, en su caso, concesionarlos a prestadores de servicios comunitarios, sociales, privados o mixtos. Los municipios serán responsables directos del cumplimiento de las obligaciones correspondientes, mientras que los otros serán responsables solidarios, y

- La creación, por parte de las entidades federativas, de órganos reguladores encargados de la regulación, supervisión y vigilancia de la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales por parte de los municipios, propuesta retomada de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la LGA, presentada el 26 de febrero de 2015 por los entonces diputados Kamel Athie Flores, Gerardo Gaudiano Rovirosa, Sergio Augusto Chan Lugo y José Antonio Rojo García de Alba³⁸, como del diagnóstico de la Fundación Gonzalo Río Arronte, I.A.P.³⁹, así como de diferentes inquietudes externadas durante los foros que fueron organizados por las comisiones unidas de Agua Potable y Saneamiento, Recursos Hidráulicos y Agricultura y Sistemas de Riego de la Cámara de Diputados, como fue el caso del Ing. Ramón Aguirre Díaz, Presidente del Comité Directivo de la Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento, A.C.⁴⁰

Si bien corresponde al congreso de cada entidad federativa crear los órganos reguladores, la presente iniciativa prescribe las cuestiones siguientes:

- Que tendrán autonomía técnica, operativa y de gestión;
- Que podrán disponer de una parte de los ingresos derivados del cobro de contribuciones, aprovechamientos, cuotas y tarifas por parte de los municipios o los prestadores de servicios;

³⁸ La fracción II del artículo 68 de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la LGA, presentada el 26 de febrero de 2015 por los entonces diputados Kamel Athie Flores, Gerardo Gaudiano Rovirosa, Sergio Augusto Chan Lugo y José Antonio Rojo García de Alba habilita a los estados y al Distrito Federal para, en su caso, prever “*La creación o perfeccionamiento del órgano regulador y supervisor en la materia*”.

³⁹ “Temas centrales para una política pública y marco regulatorio del agua”. Fundación Gonzalo Río Arronte, I.A.P. 28 de febrero de 2014. P. 17.

⁴⁰ Participación del Ing. Ramón Aguirre Díaz, Presidente del Comité Directivo de la Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento, A.C., durante la Reunión de comisiones unidas de Agua Potable y Saneamiento, y Recursos Hidráulicos, celebrada el 11 de octubre de 2016.

- Que se conforman por un órgano de gobierno integrado por al menos tres comisionados y por una secretaría ejecutiva, y
- Que cuentan con una serie de atribuciones y obligaciones entre las que se encuentran: (i) establecer los criterios, lineamientos, parámetros, estándares, metodologías, modelos e indicadores en la prestación de los servicios correspondientes; (ii) promover esquemas de participación o asociación intermunicipal, regional y metropolitana, así como esquemas de capacitación y profesionalización de los prestadores de servicios, en coordinación con el IMA. Con ello, se considera que es necesario establecer mecanismos para fortalecer la formación profesional de los organismos operadores;⁴¹ (iii) proponer la composición de los sistemas para el cobro de contribuciones, aprovechamientos, cuotas y tarifas; (iv) apoyar técnicamente a los municipios en la formulación de los programas de servicios y en su caso, formularlos en aquellos municipios que carezcan de las capacidades y los medios para ello, y (v) determinar las condiciones para que los prestadores de servicios puedan comercializar aguas residuales tratadas.

Cabe destacar que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha definido, con el carácter de jurisprudencia, a las leyes generales como *“normas expedidas por el Congreso de la Unión que distribuyen competencias entre los distintos niveles de gobierno en las materias concurrentes y sientan las bases para su regulación, de ahí que no pretenden agotar la regulación de la materia respectiva, sino que buscan ser la plataforma mínima desde la que las entidades puedan darse sus propias normas tomando en cuenta su realidad social”*.⁴² De esta forma, lo dispuesto en una ley general constituye un mínimo normativo a partir del cual la legislación específica de cada orden de gobierno debe ser desarrollada, por lo que las obligaciones o las prohibiciones contenidas en la ley general pueden ser aumentadas, pero no reducidas, pues ello haría nugatoria la voluntad del Congreso de la Unión plasmada en ella.

En este sentido, es posible inferir que es constitucional y materialmente posible que el Congreso de la Unión acote desde una ley general la actuación de los tres órdenes de gobierno en una

⁴¹ “Temas centrales para una política pública y marco regulatorio del agua”. Fundación Gonzalo Río Arronte, I.A.P. 28 de febrero de 2014. P. 23.

⁴² Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXI, Febrero de 2010 Tesis: P./J. 5/2010

Página: 2322. Disponible en:

http://200.38.163.178/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=10000000000000&Expresion=leyes%2520generales&Dominio=Rubro&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=20&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=165224&Hit=5&IDs=2007515,2006562,2005060,2000271,165224,167589,171136,172739,172650,176953,176949,181228,183946,183945,187430,188577,189940,190642,194283,200599&tipoTesis=&Semanario=0&tabla=&Referencia=&Tema=

materia determinada, pues de esa manera ejerce su facultad constitucional de distribuir competencias entre federación, entidades federativas y municipios, como ha ocurrido con las leyes generales del Sistema Nacional Anticorrupción⁴³ o de Transparencia y Acceso a la Información Pública,⁴⁴ por mencionar dos ejemplos.

En el caso del uso agrícola, se propone que a través de un artículo transitorio, la iniciativa establezca un plazo para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público reoriente gradualmente el subsidio a electricidad para bombeo de agua para riego, hacia eficiencia y modernización del sector.⁴⁵

Por lo que respecta al uso industrial, se recomienda que la iniciativa establezca requisitos adicionales para obtener la concesión correspondiente, destacando la presentación de:

- Un plan de acción para la disminución gradual de descargas y para la sustitución o eliminación de sustancias tóxicas, y
- Un programa para prevenir la contaminación del agua, en el caso de usos industriales a ser determinados por la CONAGUA, que puedan poner en riesgo la calidad del agua, el ambiente y la salud de las personas. De esta forma, se busca atender la inquietud planteada por la Mtra. Claudia Campero Arena, *Food and Water Watch*, en el sentido de que la iniciativa debe proteger los recursos hídricos de las actividades altamente contaminantes.

d) Uso eficiente:

En materia de eficiencia, se recomienda que la iniciativa incorpore la figura de los “Planes para el Uso Eficiente del Agua”, una figura novedosa que busca incentivar la reducción del consumo anual del recurso hídrico por parte de los titulares de asignaciones o concesiones para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, a través de un instrumento voluntario

⁴³ El artículo 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece las bases conforme a las cuales las leyes de las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones, funcionamiento de los Sistemas Locales Anticorrupción, incluyendo: una integración y atribuciones equivalentes a las del Sistema Nacional Anticorrupción; la obligación de informar sus acciones, conforme a las metodologías emitidas por el Sistema Nacional Anticorrupción, y el mandato de que el Consejo de Participación Ciudadana debe Presidir el Sistema Local Anticorrupción.

⁴⁴ Los artículos 38, 40, 47 y 48 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen aspectos específicos de la integración de los órganos de las entidades federativas garantes en materia de acceso a la información y protección de datos personales, tales como su pluralidad, autonomía, perfil, duración y cantidad de Comisionados; estructura administrativa y presupuesto, y existencia de un Consejo Consultivo, así como su integración y facultades.

⁴⁵ Ávila Forcada, Sara, Guevara Sanginés, Alejandro y Muñoz-Piña, Carlos. “Análisis del desacoplamiento del subsidio a la tarifa eléctrica de bombeo agrícola”, en *El agua en México; consecuencias de las políticas de intervención en el sector*. Fondo de Cultura Económica. México, 2008. P. 115.

que retoma la lógica de las auditorías ambientales, las cuales comprenden un instrumento de la política ambiental de conformidad con la LGEEPA.⁴⁶

En este sentido, asignatarios o concesionarios que no hayan sido sancionados por la PROFEPA, y que no se encuentren sujetos a procedimientos de inspección y vigilancia por parte de dicha autoridad relacionados con el incumplimiento de sus obligaciones en materia de uso eficiente del agua, podrán implementar los planes en comento, los cuales deberán ser aprobados por la CONAGUA y elaborados con base en la metodología que emita el IMA.

e) Bienes Nacionales Inherentes al Agua:

Se recomienda que al abordar a los “Bienes Nacionales Inherentes al Agua”, la iniciativa en lugar de referirse a los “Bienes Públicos Inherentes”, como lo hace la LAN, se refiera a los “Bienes Nacionales Inherentes”, en congruencia con lo previsto en la Ley General de Bienes Nacionales.⁴⁷

Asimismo, se estima que la iniciativa debe abordar el tema de la protección, mejoramiento, conservación y restauración de las riberas o zonas federales o, en su caso, su restauración.

f) Desastres y emergencias:

Se propone que la iniciativa retome lo establecido en LAN, en materia de “control de avenidas y protección contra inundaciones”, pero ampliando su alcance para cubrir situaciones de “Desastres y Emergencias” generadas por la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos, los cuales incluyen también heladas, sequías, ciclones tropicales, lluvias extremas y tormentas de granizo, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Protección Civil.⁴⁸

En este sentido, se propone plasmar que la reducción de riesgos de desastres, la gestión integral de riesgos y la atención a situaciones de desastres y emergencias constituyen una responsabilidad compartida de los tres órdenes de gobierno, pero que requiere también la participación de los sectores social y privado.

g) Cumplimiento de obligaciones internacionales en materia hídrica:

⁴⁶ Artículo 38 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

⁴⁷ El artículo 3º de la Ley General de Bienes Nacionales define expresamente a los “bienes nacionales”.

⁴⁸ La fracción XXIV del artículo 2º de la Ley General de Protección Civil define al “Fenómeno Hidrometeorológico” como el “Agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas; y tornados.”

Se propone que la iniciativa incluya disposiciones relativas al “Cumplimiento de obligaciones internacionales en materia hídrica”, para atender diversas inquietudes y sugerencias expresadas en relación con los cuerpos de agua transfronterizos por diversos actores en los foros organizados por las comisiones unidas de Agua Potable y Saneamiento, Recursos Hidráulicos y Agricultura y Sistemas de Riego de la Cámara de Diputados.

Para ello, se propone:

- Facultar a la CONAGUA para sugerir a la SEMARNAT la revisión de tratados internacionales en vigor de los cuales México es parte o, en su caso, proponer la adhesión a tratados internacionales de los cuales México no es parte o la celebración, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, de nuevos acuerdos internacionales en la materia;
- Establecer el fundamento para que las entidades federativas fronterizas, a sus municipios, Consejos de cuenca y consejos municipales correspondientes, para sugerir a la CONAGUA la construcción, operación o rehabilitación de obras de infraestructura hidráulica en ríos limítrofes o transfronterizos o en sus afluentes, y
- Establecer la obligación, tanto de la CONAGUA como de la PROFEPA, de adoptar, con el apoyo del IMA, las medidas necesarias para prevenir, mitigar y remediar la contaminación de los cuerpos de agua limítrofes o transfronterizos y sus afluentes, además de atender problemas fronterizos de saneamiento, de conformidad con la obligación internacional de carácter consuetudinario de no causar daño significativo a otros Estados o a áreas que se encuentran fuera de la jurisdicción de los Estados.⁴⁹

10. Información, transparencia y participación ciudadana

Se recomienda que la iniciativa le ordene al IMA la creación de un Sistema Nacional de Información del Agua⁵⁰, que deberá incluir, entre otras cosas, los estudios sobre el caudal ecológico, la información contenida en el Registro Público de Derechos de Agua, los padrones de

⁴⁹ El principio 2 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo establece “... los Estados tienen ... la responsabilidad de velar por que las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no causen daños al medio ambiente de otros Estados o de zonas que estén fuera de los límites de la jurisdicción nacional”. La Corte Internacional de Justicia ha reconocido que dicha obligación “*forma parte ahora del corpus del derecho internacional relativo al medio ambiente*” en el párrafo 29 de la Opinión Consultiva sobre la Legalidad de la Amenaza o Uso de Armas Nucleares, del 8 de Julio de 1996.

⁵⁰ El artículo 159 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente le encarga a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales desarrollar el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, el cual deberá integrar, entre otros aspectos, información relativa a los inventarios de recursos naturales existentes en el territorio nacional, y a los mecanismos y resultados obtenidos del monitoreo de la calidad del aire, del agua y del suelo.

usuarios de los distritos de riego, seguimiento a los programas de acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

Asimismo, el sistema se vinculará con otros instrumentos de información en materias que incidan en la política hídrica, como Protección Civil, Coneval, Servicio Meteorológico Nacional, entre otros. De esta forma, la ciudadanía contará con un mecanismo que le permitirá participar de manera informada y oportuna en la gestión integral del agua.

A efecto de cumplir el mandato previsto en el sexto párrafo del artículo 4º de la CPEUM, en el sentido de que la LGA debe establecer los mecanismos que garanticen la participación ciudadana en la gestión sustentable de los recursos hídricos, se propone que la iniciativa establezca:

a) Que el procedimiento para la elaboración de los instrumentos de planeación (tales como la Estrategia Nacional Hídrica, el Programa Nacional Hídrico y los programas por acuífero, cuenca, subcuenca o microcuenca) deberá contar con una consulta pública, y que después de ella se deberá valorar la pertinencia de los comentarios y observaciones recibidos y dando a conocer las razones para su estimación o desestimación;

b) Que el comité encargado de la operación del Fondo Hídrico Nacional sea de naturaleza mixta, incluyendo 3 representantes no gubernamentales, provenientes de:

- Asociaciones de usuarios;
- Organizaciones sociales o privadas vinculadas con la materia hídrica, y
- Instituciones de educación superior y centros de investigación científica vinculadas con la materia hídrica.

c) Que se deberán crear los órganos siguientes:

- El “Consejo Nacional Hídrico”;
- Los “Consejos de Cuenca”, y
- Los “Consejos Municipales”.

Con el objeto de garantizar la participación ciudadana a través de dichos órganos, se recomienda que estos estén integrados mayoritariamente por representantes no gubernamentales, provenientes de los consejos de cuenca, de organizaciones sociales o privadas y asociaciones de usuarios, de instituciones de educación superior y centros de investigación científica, y personas físicas con reconocido prestigio en materia hídrica.

Entre las funciones de los Consejos destacan:

- Asesorar a los titulares de las diferentes dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno en la formulación, ejecución, seguimiento, y evaluación de la política hídrica y las materias que inciden en ella, así como en la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales;
- Emitir recomendaciones y opiniones técnicas en: (i) los asuntos relevantes en materia hídrica, como es el caso del otorgamiento de asignaciones, concesiones o permisos o las propuestas para el trasvase de aguas nacionales de una cuenca o acuífero a otros, o (ii) en la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales;
- Acordar las modificaciones a la Estrategia, el Programa y los Programas, así como a los programas sectoriales y especiales que resulten aplicables, en el caso del Consejo Nacional Hídrico;
- Proponer a la SEMARNAT el establecimiento de áreas de protección forestal, zonas de reserva, zonas de veda o zonas reglamentadas;
- Acordar la creación de subconsejos para la atención de los acuíferos, las subcuencas o microcuencas que existan al interior de la cuenca correspondiente, atribución que retoma lo previsto en la LAN, respecto a las Comisiones de Cuenca, cuyo ámbito de acción es a nivel de subcuenca, los Comités de Cuenca, cuyo ámbito de acción es a nivel de microcuenca, y los Comités Técnicos de Aguas del Subsuelo o Subterráneas, cuyo ámbito de acción es a nivel del acuífero;⁵¹

⁵¹ Artículo 13 BIS 1 de la Ley de Aguas Nacionales.

- Revisar, discutir y, en su caso, opinar sobre las propuestas de tarifas por la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales, en el caso de los Consejos Municipales, y
- Apoyar a los órganos reguladores de las entidades federativas en la supervisión de la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales, en el caso de los Consejos Municipales.

Cabe destacar que en el caso de los tres tipos de consejos, se propone que la iniciativa establezca que:

- Las autoridades deberán expresar las razones para la estimación o desestimación de sus opiniones, propuestas y recomendaciones, con lo cual se busca garantizar que sean tomados en cuenta por las autoridades competentes, y
- Las opiniones, propuestas y recomendaciones que emitan, así como las respuestas dadas por las autoridades a las que hayan sido dirigidas, deberán ser publicitadas, mediante las páginas de internet de la SEMARNAT, en el caso del Consejo Nacional y de los Consejos de Cuenca, y de los órganos reguladores estatales, en el caso de los consejos municipales.

Ello, con el objeto de garantizar que sean tomados en cuenta por las autoridades competentes.

Finalmente, siguiendo una inquietud compartida por el Ing. José Brambila Bernal, Presidente del Consejo de Cuenca Centrales del Norte-Del Altiplano, el Dr. Raúl Hernández Garciadiago, Presidente del Consejo de Cuenca del Golfo Centro-Río Papaloapan, y el Arq. Jorge Jiménez Campos, Presidente del Consejo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, en el sentido de que dichos órganos colegiados deben contar con recursos para su funcionamiento, se propone incluir que una parte de los recursos del Fondo Hídrico Nacional podrán ser destinados para la operación del Consejo Nacional Hídrico y de los Consejos de Cuenca.

11. Inspección y vigilancia

Se propone que la iniciativa faculte a la SEMARNAT para que, a través de la CONAGUA y la PROFEPA, en su calidad de órganos desconcentrados de aquélla, ejerza sus facultades de inspección y vigilancia para verificar del cumplimiento de la presente Ley y sus disposiciones reglamentarias.

De esta forma, se propone establecer un esquema dual para distinguir las facultades de inspección y vigilancia de los órganos desconcentrados de referencia, a saber:

a) En su calidad de administrador de los recursos hídricos nacionales, la CONAGUA ejercerá sus facultades de inspección y vigilancia a través de:

- Requerimientos de información, y
- Visitas técnicas, a efecto de verificar el cumplimiento de la normatividad en materia de aguas; cabe mencionar que dichos actos deberán realizarse de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Derivado del ejercicio de las atribuciones de referencia, se plantea que la CONAGUA pueda imponer medidas de seguridad, las cuales serán abordadas más adelante y, en caso de encontrar irregularidades, hacerlas del conocimiento de la PROFEPA para que ésta inicie los procedimientos correspondientes, y

b) En su calidad de órgano de procuración de justicia administrativa en materia ambiental, la PROFEPA ejercerá sus facultades de inspección y vigilancia a través de los actos administrativos de:

- Vigilancia;
- Inspección;
- Investigación técnica, y
- Verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en el presente ordenamiento y en las Leyes ambientales, así como en los reglamentos, normas y resoluciones que de aquéllas se deriven, las cuales deberán realizarse de conformidad con la LGEEPA y, supletoriamente, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

De esta forma, la PROFEPA se erige como el fiscal federal en materia de aguas nacionales, como lo sugiere el diagnóstico de la Fundación Gonzalo Río Arronte, I.A.P.⁵², con lo cual se pretende eliminar la multiplicidad de instancias, la poca claridad de funciones y la dilución de

⁵² "Temas centrales para una política pública y marco regulatorio del agua". Fundación Gonzalo Río Arronte, I.A.P. 28 de febrero de 2014. P. 22.

responsabilidades en materia de inspección y vigilancia, así como para la imposición de medidas de seguridad y las sanciones administrativas que resulten aplicables.⁵³

12. Reformas y adiciones a otras leyes

a) Ley General de Asentamientos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Considerando que el artículo 45 de la Ley General de Asentamientos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano establece los aspectos que deben tomarse en consideración en los planes y programas de desarrollo urbano, incluyendo los ordenamientos ecológicos y los criterios generales de regulación de los asentamientos humanos que prevén la LGEEPA y las normas oficiales mexicanas en materia ecológica, se estima adecuado incorporar al catálogo de dichos aspectos los datos contenidos en la Red Nacional de Medición de la Calidad y la Disponibilidad del Agua.

Asimismo, se recomienda incluir una disposición que ordene que las acciones de crecimiento de los centros de población o densificación deberán ser precedidas por estudios de factibilidad para la prestación del servicio público de agua potable, desde la disponibilidad del vital líquido.

b) Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

En relación con la evaluación del impacto ambiental prevista en la LGEEPA, se propone:

- Reformar el párrafo segundo del artículo 35 de la LGEEPA, a efecto de establecer que para la autorización de las obras o actividades sujetas a la evaluación del impacto ambiental, la SEMARNAT deberá sujetarse, entre otras cosas, a la información contenida en la Red Nacional de Medición de la Calidad y la Disponibilidad del Agua;

- Reformar el párrafo tercero del artículo 35 de la LGEEPA, con el objeto de que la evaluación técnica que realice la SEMARNAT respecto de los proyectos de obras o actividades sujetas a la evaluación del impacto ambiental, también considere:

- Los efectos que pueden tener sobre los servicios ambientales generados por los ecosistemas, como es el caso de los servicios ambientales hidrológicos, tal como lo propuso el “CEMDA” y otras organizaciones de la sociedad civil,⁵⁴ y

⁵³ *Ibidem*. P. 42.

⁵⁴ Propuestas de reformas y adiciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para mejorar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental federal en México. Alianza para la Sustentabilidad del Noroeste Costero, A.C., Causa Natura, A.C., Centro

- Los posibles efectos que tengan en la calidad y la disponibilidad de los recursos hídricos, tratándose de obras o actividades que conlleven la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas superficiales o del subsuelo o que afecten humedales.

- Adicionar un inciso c) a la fracción III, recorriéndose el actual inciso c) al inciso d), del artículo 35 de la LGEEPA, para facultar expresamente a la SEMARNAT a que niegue las autorizaciones derivadas de la evaluación del impacto ambiental, cuando la obra o actividad pueda afectar la calidad o la disponibilidad de los recursos hídricos.

c) Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Siguiendo la recomendación hecha por el Arq. Juan Bezaury, se propone reformar la definición de las “Áreas de Protección Forestal”, a efecto de que dichas áreas puedan establecerse en las riberas o zona federal de las corrientes o de los vasos de los depósitos o humedales de propiedad nacional, así como en sus áreas colindantes y de influencia de nacimientos, corrientes, cursos y cuerpos de agua o zonas de recarga de los acuíferos, con lo cual se homologa con los conceptos usados en la LGA que se pretende expedir.

Complementariamente, se proponen reformas a los numerales 16, 24, 83, 129 y 163, así como adicionar los artículos 129 Bis y 129 Ter, a efecto de señalar que:

- El objeto de las Áreas de Protección Forestal consiste en conservar su vegetación forestal, sus recursos asociados y los servicios ambientales que brindan o, en su caso, restaurarlas;
- Serán establecidas mediante acuerdo de la SEMARNAT, como ocurre con otro tipo de instrumentos de conservación del ambiente o los elementos naturales que lo conforman, como es el caso de los hábitats críticos para la conservación de la vida silvestre y las áreas de refugio para proteger especies acuáticas;
- Dicha dependencia podrá transferir a las entidades federativas, con la participación de sus municipios, su manejo y vigilancia, mediante la suscripción de los convenios o acuerdos de coordinación correspondientes, y

- Serán gestionadas mediante los programas de conservación que contendrán la extensión de las mismas, así como las medidas especiales de conservación, manejo, mitigación de impactos o, en su caso, de restauración. De esta forma, estas zonas forestales de recarga contarán con un instrumento para su manejo, como lo recomienda la Fundación Gonzalo Río Arronte, I.A.P.⁵⁵

d) Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables

El Título Décimo de este ordenamiento regula lo relativo a la administración de la acuicultura, estableciendo en su numeral 101 que:

- La *“explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales en la acuicultura, se podrá realizar por personas físicas o morales previa la concesión respectiva otorgada por la Autoridad del Agua, en los términos de la Ley de Aguas Nacionales...”*. Sobre el particular, se estima necesario sustituir las referencias a la “Autoridad del Agua” por la CONAGUA, y a la “Ley de Aguas Nacionales” por la LGA que se expide mediante el presente decreto;

- La CONAGUA, *“en coordinación con la Secretaría, otorgará facilidades para el desarrollo de la acuicultura y el otorgamiento de las concesiones de agua necesarias; asimismo apoyará, a solicitud de los interesados, el aprovechamiento acuícola en la infraestructura hidráulica federal, que sea compatible con su explotación, uso o aprovechamiento, con la participación que corresponda a los Organismos de Cuenca”*. En este sentido, se propone eliminar la referencia a los “Organismos de Cuenca”, e incluir que, para llevar a cabo el aprovechamiento acuícola en la infraestructura hidráulica federal, los interesados deberán obtener el permiso que establece la LGA, y

- Las *“actividades de acuicultura efectuadas en sistemas suspendidos en aguas nacionales no requerirán de concesión de agua, en tanto no se desvíen los cauces y siempre que no se afecten la calidad de agua, la navegación, otros usos permitidos y los derechos de terceros, en los términos de la presente Ley, la Ley de Aguas Nacionales, y sus reglamentos”*. En este caso, se propone:

- Precisar que las actividades de acuicultura que no requerirán permiso son aquéllas que se lleven a cabo en aguas pluviales captadas o que, además de ser sistemas suspendidos en aguas nacionales, también sean de pequeña escala;

⁵⁵ *Ídem.*

- Actualizar la referencia a la “Ley de Aguas Nacionales” por la LGA que se expide mediante el presente decreto, e
- Incluir que para el desarrollo de dichas actividades, los interesados deberán presentar un aviso a la CONAGUA.

Finalmente, se propone sustituir la referencia a las “aguas de jurisdicción federal”, contenida en el artículo 102 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, por las “aguas nacionales”.

e) Ley General de Cambio Climático

El artículo 34 de la LGCC define una serie de disposiciones a través de las cuales, los tres órdenes de gobierno promoverán el diseño y la elaboración de políticas y acciones de mitigación, incluyendo diferentes sectores, entre los que destaca el de la reducción de emisiones y captura de carbono en el sector de agricultura, bosques y otros usos del suelo y preservación de los ecosistemas y la biodiversidad, ya que se busca *“Diseñar políticas y realizar acciones para la protección, conservación y restauración de la vegetación riparia en el uso, aprovechamiento y explotación de las riberas o zonas federales, de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley de Aguas Nacionales”*.⁵⁶ En este sentido, se propone reformar el inciso citado, a efecto de armonizar sus términos con los previstos en la LGA que se expide mediante el presente decreto.

Asimismo, se propone reformar la fracción II del artículo 82 de la LGCC, para armonizar sus términos con los previstos en la LGA que se expide mediante el presente decreto, y que los recursos del Fondo para el Cambio Climático también puedan destinarse a la conservación de la vegetación forestal de las riberas o zonas federales.

f) Ley Federal de Responsabilidad Ambiental

La fracción XI del artículo 2o de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental establece un catálogo de las leyes ambientales que son tomadas en consideración para efectos de la definición del ámbito material de aplicación de dicha Ley, para lo cual resulta necesario sustituir la referencia a la LAN por la LGA, derivado de la abrogación de la primera y la entrada en vigor de la segunda.

⁵⁶ Inciso i) de la fracción III del artículo 34 de la Ley General de Cambio Climático.

Asimismo, considerando que en el esquema de sanciones de la LGA se propone que la CONAGUA ya no imponga sanciones en materia hídrica, sino que dicha facultad quede reservada a la PROFEPA, resulta necesario eliminar la referencia a dicha autoridad en materia hídrica en el párrafo primero del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

g) Ley Federal de Derechos:

La Ley Federal de Derechos contiene las contribuciones que se pagarán por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público.⁵⁷

En este sentido, se proponen una serie de reformas y adiciones que tienen por objeto:

- Armonizar sus términos con los previstos en la LGA que se expide mediante el presente decreto, y
- Establecer destinos específicos que garanticen recursos para que la CONAGUA, el IMA y la PROFEPA, cuenten con recursos para el ejercicio de sus atribuciones, así como para el Fondo Nacional Hídrico. Lo anterior, considerando que las contribuciones constituyen el instrumento ideal para aplicar el principio de “quien contamina paga”,⁵⁸ que se propone incorporar a la LGA que se expide mediante el presente decreto, como principio de la política hídrica, y a través del cual se reconozca que quien realice obras o actividades que afecten o que puedan afectar a los recursos hídricos, cuencas hidrológicas, acuíferos, bienes nacionales inherentes, zonas de recarga, ecosistemas vinculados con el agua y servicios ambientales, está obligados a asumir los costos derivados de dicha afectación.

De esta forma, las dependencias y entidades encargadas de aplicar las disposiciones e instrumentos de la LGA, contarán con recursos para cumplir con sus responsabilidades, de manera similar a como se estableció en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos,⁵⁹ para garantizarle recursos a ese órgano desconcentrado.

⁵⁷ Fracción IV del artículo 2 del Código Fiscal de la Federación.

⁵⁸ Martínez Alíer, Joan y Roca Jusmet, Jordi. “Economía Ecológica y Política Ambiental”. Fondo de Cultura Económica. Segunda Edición. México, D.F., 2006. P. 170.

⁵⁹ El artículo 36 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos establece que “La Agencia podrá disponer de los ingresos derivados de los derechos y aprovechamientos que se establezcan por los servicios que correspondan conforme a sus atribuciones para financiar su presupuesto total.”

De igual forma, se busca garantizar una base mínima de recursos para el Fondo Hídrico Nacional, en su calidad de instrumento económico financiero que tiene por objeto apoyar la aplicación de lo previsto en la LGA, siguiendo los modelos de destinos específicos tanto para el Fondo Mexicano del Petróleo,⁶⁰ como para el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros.⁶¹

⁶⁰ El último párrafo del artículo 2º de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos establece expresamente que los ingresos por contrato o por asignación serán destinados al Fondo Mexicano del Petróleo.

⁶¹ El artículo 271 de la Ley Federal de Derechos establece expresamente que “El Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros se integrará con los recursos por derechos sobre minería a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esta Ley y deberán ser empleados en inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo”.

V. ANTECEDENTES

LXII LEGISLATURA, COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Durante los trabajos de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento de la LXII Legislatura se realizaron diversas reuniones y foros para abordar el tema de la problemática que enfrenta el agua potable y el saneamiento en el país.

La Comisión llevó a cabo varias reuniones:

- Seis Reuniones Ordinarias con la participación de diversas autoridades, investigadores y actores de la sociedad civil.
- Una reunión de Comisiones Unidas Agua Potable y Saneamiento y de Recursos Hidráulicos.
- Dos Reuniones Regionales en las que se abordaron el contexto actual de los recursos hídricos sus deficiencias y retos.
- Dos foros en el marco del Día Mundial del Agua.

Cabe señalar que durante esta legislatura se presentaron tres iniciativas de Ley General de Aguas de las y los CC. Diputadas y Diputados:

- Dip. Aleida Alavez Ruiz (PRD), el 12 de febrero de 2015.
- CC. Diputados Kamel Athié Flores, José Antonio Rojo García de Alba (PRI), Sergio Augusto Chan Lugo (PAN) y Gerardo Gaudiano Roviroza (PRD), el 26 de febrero de 2016.
- Grupo Parlamentario del PRD el 03 de marzo de 2015.

Reuniones Ordinarias

6 y 13 de febrero de 2013⁶²

En la Tercera Reunión Ordinaria las y los integrantes de la Comisión aprobaron invitar a la sociedad, a los tres órdenes de gobierno a presentar iniciativas y opiniones para formular la Ley de Agua Potable y Saneamiento. Asimismo,

⁶² Gaceta Parlamentaria, número 3730, lunes 18 de marzo de 2013

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/62/2013/mar/20130318.html#Acta1>

se acordó la creación de seis subcomisiones, la Primera Subcomisión se encargaría de crear la Ley General de Agua Potable y Saneamiento.

6 de marzo de 2013⁶³

En la Cuarta Reunión Ordinaria, el pleno de la Comisión acordó el formato, la naturaleza y la realización de foros de consulta *“Garantizar el*

⁶³ Gaceta Parlamentaria, número 3758, viernes 26 de abril de 2013

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/62/2013/abr/20130426.html#Acta1>

acceso al agua potable y el saneamiento con equidad y sustentabilidad”, teniendo lugar en diversas ciudades del país.

3 de abril de 2013⁶⁴

La Quinta Reunión Ordinaria tuvo como invitado al Dr. David Korenfeld Federman, Director General de la Comisión Nacional del Agua. Se abordaron los temas fundamentales relacionados con el agua, así como los desafíos y problemas que existen en torno al sector hídrico. En especial se habló sobre la crisis de disponibilidad de agua por el crecimiento poblacional, las ciudades, así como el calentamiento global, el cambio climático y sus consecuencias como las sequías e inundaciones en el país. También se trataron los temas de la preservación del líquido ante las medidas de veda y la baja prioridad al tema del agua dentro del presupuesto.

09 de octubre de 2013⁶⁵

En la Novena Reunión Ordinaria se aprobó el acuerdo de invitar a un grupo de ambientalistas para realizar una presentación de las acciones que se desarrollan y favorecen al medio, con base en tres conceptos: saneamiento integral y definitivo, cero relleno sanitario y agua purificada en segundos.

⁶⁴ Gaceta Parlamentaria, número 3761, jueves 2 de mayo de 2013

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/62/2013/may/20130502.html#Acta1>

⁶⁵ Gaceta Parlamentaria, número 3903, viernes 8 de noviembre de 2013

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/62/2013/nov/20131108.html#Acta2>

24 de septiembre de 2014⁶⁶

Durante la Decimoquinta Reunión Ordinaria, se acordó invitar a los servidores públicos: Ing. Fernando González Cañez, Director General de Organismo de Cuenca de Aguas del Valle de México, con el tema **“Seguridad Hídrica: plan regional hídrico y Comisión Metropolitana de Drenaje”**; el Ing. Ramón Aguirre Díaz, Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con su ponencia **“Agua para el futuro”** y el Ing. Abel Jiménez Alcázar, Gerente de Consejos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua, con su participación en el tema: **“Vinculación de los consejos de cuenca”**.

08 de abril de 2014⁶⁷

En la Duodécima Reunión Ordinaria, se llevó a cabo la participación del Dr. Juan Manuel Morgan Sagastume, Investigador de la UNAM para abordar el tema: **“Presentación de criterios para la selección de tecnologías de tratamiento de aguas residuales municipales en el contexto mexicano”**.

⁶⁶ Gaceta Parlamentaria, número 4144, miércoles 29 de octubre de 2014

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/62/2014/oct/20141029.html#Acta2>

⁶⁷ Gaceta Parlamentaria, número 4152, lunes 10 de noviembre de 2014

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/62/2014/nov/20141110.html#Acta1>

Reuniones Comisiones Unidas

04 de marzo de 2015⁶⁸

Las Comisiones de Agua Potable y Saneamiento y de Recursos Hidráulicos se reunieron para analizar, discutir y aprobar el proyecto de dictamen de la Ley General de Aguas. Dicha reunión se declaró en permanente y después de un intenso y duradero debate el dictamen se aprobó con las modificaciones propuestas por diversos diputados. Sin embargo, el proyecto de dictamen de ley no se presentó en el Pleno de la Cámara de Diputados para su votación.

Reuniones Regionales

27 de junio de 2013⁶⁹

Se llevó a cabo la primera Reunión Regional en San Luis Potosí, estuvieron presentes el gobernador del estado, representantes de diversas autoridades de los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil. Dentro de los ponentes participó: C. Luis Chong, Presidente de las Asociaciones Civiles de Usuarios del Distrito de Riego 092; Ing. Germán Martínez Flores, Director General de la Comisión Estatal de Agua; Dr. Ramón Martínez Escamilla, Investigador de la UNAM; Mtra. Olimpia Castro Barreto, Académica de la UNAM; entre otros.

⁶⁸ Gaceta Parlamentaria, número 4266, lunes 04 de mayo de 2015
<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/62/2015/may/20150504.html#Acta4>

⁶⁹ Gaceta Parlamentaria número 3884, lunes 14 de octubre de 2013
<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/62/2013/oct/20131014.html#Acta2>

Las conclusiones de la Reunión Regional fueron: existen cinco factores determinantes que han contribuido a la escasez de agua: el desmedido crecimiento poblacional, uso irracional y derroche, cambio climático, contaminación de cuerpos de agua subterráneos y superficiales, y baja prioridad en las inversiones del gobierno en infraestructura y preservación del agua. Por lo que es necesario: a) Formular programas hídricos regionales e interregionales, construir infraestructura y desarrollar nuevas fuentes de abastecimiento, en una perspectiva de media y largo plazos. b) Impulsar la tecnificación de la agricultura, con más y mejor infraestructura y muchos créditos de fomento, usar tecnología ahorradora de agua para el riego agrícola. c) Racionalizar y volver eficientes las actuales fuentes de abastecimiento de agua potable, sectorizando y modernizando los sistemas de conducción, corrigiendo fugas y vigilando que la calidad del agua, sea adecuada para el consumo humano. d) Reducir la sobreexplotación de los acuíferos subterráneos y decretar vedas, para entrar en un proceso de regulación de extracciones y racionalización del uso del agua, estableciendo el equilibrio básico, actualización y regularización de concesiones, para brindar certeza a las acciones de gobierno y los productores. e) Rescatar y cuidar los ecosistemas, rehabilitar y descontaminar ríos, lagos y presas, reforestar, recargar acuíferos y regular los aprovechamientos forestales y mineros, en cuanto a su impacto ecológico, así como intensificar el tratamiento y reúso del agua de manera sistemática.

23 de julio de 2013⁷⁰

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco; se llevó a cabo la Segunda Reunión Regional de la Comisión, en la que asistieron el Ing. Alejandro de la Fuente Godínez, Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Tabasco; C.P. Ramón Hernández Sánchez, Alcalde de Centla, Tabasco; Ing. Antonio Gutiérrez Marcos, Director Local de la Comisión Nacional del Agua en Tabasco; Dr. Óscar Armando Monroy Hermosillo, Investigador de la UAM Iztapalapa.

En conferencia magistral, del Dr. Óscar Armando Monroy Hermosillo, abordó el tema: **“El tratamiento de agua residual descentralizado como alternativa para la conservación de los recursos hídricos”**, señaló la modificación de los artículos 4, 27 y 115 constitucionales y las consecuencias de acatar y reconocer la importancia de tratar las aguas residuales antes de descargarlas para preservar el medio ambiente, la sanidad y la salud.

La dinámica de foro se realizó bajo mesas de trabajo con los siguientes temas: El manejo del agua en los grandes ríos y presas del país; Las causas de las inundaciones y su prevención; La contaminación de las corrientes fluviales y su recuperación; La potabilización del agua para consumo urbano y doméstico en las ciudades y en sus comunidades rurales; El tratamiento de las aguas residuales para su reúso y para evitar la contaminación, y medio ambiente, masa forestal y recurso hídrico.

Asimismo, en las mesas de trabajo se realizaron algunas ponencias de los participantes, en la que destacan: Dr. Óscar Armando Monroy Hermosillo, Tratamiento de agua residual; Ing. Julio López Villegas, Situación del agua en México; Lic. Myriam Olivia García Chávez, Métodos de cloración del agua potable en situaciones de emergencia; Ing. José Antonio Cervantes Gurrola, Tecnologías para la prevención de inundaciones; Ing. Saúl Vera Ochoa, Consideraciones para el establecimiento de tarifas para los usuarios de agua potable; I.A. Mayra Genezareth Contreras Pérez, Construcción, operación y mantenimiento de una planta regeneradora de aguas residuales en la ciudad de Frontera, Centla, Tabasco; Dr. Miguel Ángel Díaz Perera, Gestión y estrategia de manejo sustentable para el desarrollo regional en la cuenca hidrográfica transfronteriza Grijalva; I.A. Clotilde Vázquez Aguilar, Afectaciones de los manglares de Tabasco por el cambio climático; I. A. Nayme Montero Gordillo, Captura de carbono en manglares, como bioindicador ante el cambio climático en Tabasco; M.C. Pamela Uribe D’lucio, Envejecimiento en contexto de inundaciones: una mirada desde los adultos mayores en Tabasco; Ing. Martín Eugenio Tijerino Chamorro, Impacto de la eficiencia de tratamiento de aguas residuales en la sustentabilidad del recurso hidráulico; Dr. Eunice Pérez, Los humedales del municipio de Centro y Plataforma de administración de la cuenca; Dr. Miguel Aguilar Hernández, Agua y saneamiento en Veracruz: propuestas para una Nueva Ley General de Agua; Ing. Jorge Beauregard Rivas, Leyes o ingeniería; Ing. Alejandro Jiménez de la Cruz, Contaminación del estudio del Delta Grijalva-Usumacinta ubicado en Frontera Centla, Tabasco, dentro de la reserva de la biosfera pantanos de Centla; Ing.

⁷⁰ Gaceta Parlamentaria número 3884, lunes 14 de octubre de 2013

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/62/2013/oct/20131014.html#Acta3>

Áureo Enrique González Villaseñor, Sistemas de agua y saneamiento, medio ambiente; Arq. Eduardo Rueda Pérez, Causas de las inundaciones y su prevención; Arq. Javier Arturo Arguello Martínez e Ing. Felipe Irineo Pérez, Potabilización del agua para consumo urbano y doméstico en las ciudades y comunidades rurales; Lic. Gilberto Rubén Segovia Quintero, Tabasco, la vulnerabilidad incomprendida e Ing. Amalio Augusto Ocampo Rodríguez, Planeación estratégica de la Asamblea Estatal de usuarios.

En las mesas de trabajo se llegaron a las siguientes conclusiones:

Como medidas de mitigación se propone: crear conciencia en el gobierno para conservar áreas verdes; difundir los planes de emergencia entre la población; entrenamiento a las fuerzas armadas de cómo actuar en caso de emergencia; alternativas para aumentar el abastecimiento de agua potable proponiendo el drenado de las aguas de mar como una opción como se ha hecho en los países petroleros del mundo; enriquecimiento en el contexto de inundaciones, de una unidad de los adultos mayores de tabasco; atender el problema de reforestación de la zona serrana pues debido a la deforestación, se han aumentado las velocidades de las corrientes, reduciendo los tiempos disponibles de respuesta y repercutiendo directamente en la inundación.

Hacer programas de capacitación para crear una nueva conciencia en la propia sociedad de tabasco para hacer una buena clasificación de los residuos y no descargarlos directamente a los ríos sin antes ser tratados, crear un centro de

monitoreo para ver la calidad del agua que llevan los ríos.

Crear un ente regulador, presupuestos multianuales, contar con una nueva ley de agua y saneamiento y la propuesta de sistemas alternativos de autoconstrucción para almacenar agua de lluvia en zonas o regiones donde sea difícil contar con este líquido, la sustitución de líneas de construcción y redes en las zonas urbanas, la rehabilitación y modernización de los sistemas de potabilización del agua, las tarifas de los cobros deben corresponder al uso, calidad y a la demanda del usuario, garantizar que el agua de consumo no contenga agentes tóxicos y conservar las condiciones de incolora e insabora, la cloración debe prevalecer sobre otros elementos de potabilización, dar mantenimiento constante y eficiente a las plantas de tratamiento a las aguas residuales, revisar los criterios de diseño de plantas de proyecto a 30 años, construcción o modernización de plantas de aguas residual, programas permanentes de concientización ciudadana, crear políticas públicas para tener una conciencia del uso del agua, programas de manejo de residuos fósiles, crear mecanismo sensibles para las medidas de operación de los programas federales, separación de aguas y realizar diagnósticos del estado que guardan los sistemas con la finalidad de que los organismo operadores tengan una valoración real del estado actual de saneamiento y de esta manera contar con elementos para elaborar los planes maestros que permitan plantearse metas en el corto, mediano y largo plazo en materia de saneamiento de aguas residuales.

Foros, talleres y seminarios

26 de marzo de 2014⁷¹

El diputado Salvador Arellano Guzmán, organizó el foro **“Agua, bien estratégico para el desarrollo económico sustentable”**, en el marco del Día Mundial del Agua.

Asimismo, el diputado Javier Orihuela García, llevó a cabo el foro **“Tratamiento y reúso del agua residual”**, realizado con motivo del Día Mundial del Agua.

⁷¹ Gaceta Parlamentaria, número 4152, lunes 10 de noviembre de 2014

LXIII LEGISLATURA, COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Durante la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo, el Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza⁷² (NA), el 24 de septiembre de 2015 presentó una iniciativa de Ley General de Aguas, en la cual coincide en regular de manera integral la gestión de los recursos hídricos del país, a fin de garantizar el derecho humano al agua y al saneamiento. Sin embargo, se retiró la iniciativa el 27 de abril de 2016.

En ese contexto la Comisión de Agua Potable y Saneamiento ha organizado reuniones con los diferentes sectores involucrados en el tema hídrico a través de reuniones de trabajo y otros eventos. A partir de septiembre de 2015 a la fecha, se han llevado a cabo:

- Nueve reuniones de Juntas Directivas.
- Catorce Reuniones Ordinarias.
- Nueve reuniones en Comisiones Unidas.
- Dos foros para conocer, analizar, reflexionar sobre la problemática y las posibles rutas de solución al tema del agua y el saneamiento.

Asimismo, las diputadas y los diputados integrantes, así como el cuerpo técnico de la Comisión han asistido y participado en diversos foros, seminarios, talleres y reuniones tanto nacionales como internacionales relacionadas con el sector hídrico, organizados por instituciones gubernamentales, académicas y de la sociedad civil:

- Diez eventos en formato de foro, seminario, congreso, coloquio, mesa redonda, diálogo y taller.
- Aproximadamente veinte reuniones de trabajo con autoridades de los tres órdenes de gobierno.
- Dos eventos internacionales: un congreso y una reunión de trabajo en la ciudad de Bogotá, Colombia.

⁷² Gaceta Parlamentaria, número 4369-II, jueves 24 de septiembre de 2015
<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2015/sep/20150924-II.html#Iniciativa8>

Reuniones de Junta Directiva

13-septiembre-2016

Mtra. Claudia Campero Arena, Colaboradora de Food and Water Watch

Señaló que el contenido de la Ley General de Aguas determinará si se profundiza un sistema que favorece acaparar, contaminar y privatizar el agua o se cambia de paradigma hacia uno más justo y más sustentable.



Mtra. Claudia Campero Arena, Colaboradora de Food and Water Watch

Indicó que el agua debe tratarse como un bien social y cultural, además de ejercer el derecho al agua de forma sostenible y dar cumplimiento al derecho humano al agua a través de la disponibilidad, calidad y accesibilidad.

Para ello se entenderá por disponibilidad como el abastecimiento de agua en cada persona debe ser continuo y suficiente para los usos personales y domésticos. Por calidad se entiende que el agua debe ser salubre y tener un color, un olor y un sabor aceptables para cada uso personal o doméstico.



Por accesibilidad física se refiere al agua, las instalaciones y servicios de agua que deban estar al alcance físico de todos los sectores de la población, asimismo, los costos y cargos directos e indirectos asociados con el abastecimiento de agua deben ser asequibles. Por otra parte, el saneamiento debe garantizar, sin discriminación, que toda persona tenga acceso, desde el punto de vista físico y económico, al saneamiento, en todas las esferas de la vida, además de proporcionar intimidad y garantizar la dignidad.



22-septiembre-2016

Ing. Carlos Becker Duprat, Vicepresidente de Agua en la Confederación Patronal de la República Mexicana



Ing. Carlos Becker Duprat, Vicepresidente de Agua en la Confederación Patronal de la República Mexicana

Comentó que existen principios básicos que deben incluirse en la Ley General de Aguas, como:

- Acciones verdes;
- Acciones de uso eficiente;
- Eficiencia administrativa;
- Banco de aguas;
- Eficiencia financiera;
- Eficiencia en la participación ciudadana;
- Capacitación e innovación;
- Bosques, ecosistemas y reservas naturales protegidas;
- Reparación de fugas y reducir pérdidas a nivel nacional;
- Profesionalización para operación, selección y mantenimiento de infraestructura;
- Recarga de fuentes subterráneas con base en estudios, con métodos seguros y criterios adecuados, no sólo regular la calidad de agua; y

- Mayor cantidad de estudios, con mejor confiabilidad que ayuden a contar con valores reales a favor de acciones de conservación, disponibilidad y de uso eficiente.



27-septiembre-2016

Ing. José Brambila Bernal, Presidente el Consejo de Cuenca Centrales del Norte del Altiplano
Dr. Raúl Hernández Garciadiego, Presidente del Consejo de Cuenca del Golfo Centro-Río Papaloapan
Arq. Jorge Jiménez Campos, Presidente del Consejo de Cuenca Lerma Chapala



Ing. José Brambila Bernal, Presidente el Consejo de Cuenca Centrales del Norte del Altiplano

El ingeniero Brambila propuso que debe haber una gestión integrada e integral de los recursos hídricos por cuenca y empoderamiento de los Consejos de Cuenca; personalidad jurídica e independencia económica en los Consejos de Cuenca.

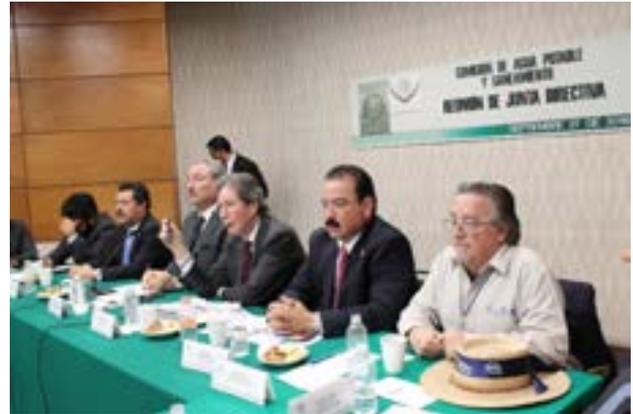


Dr. Raúl Hernández Garciadiego, Presidente del Consejo de Cuenca del Golfo Centro-Río Papaloapan

Por su parte el Dr. Hernández Garciadiego, señaló que los principales componentes a enfatizar en la visión hidro-agro-ecológica son: la captación y almacenamiento de agua de lluvia; uso eficiente de agua; reducción de contaminantes agrícolas, domésticos e industriales; reutilización del agua y favorecer la recarga de acuíferos.

El arquitecto Jiménez indicó el corto-placismo gubernamental contra el manejo integral de cuencas a largo plazo; debilidades operacionales locales contra operadores metropolitanos o regionales; ser receptores pasivos de apoyos gubernamentales contra movilizadores activos de recursos; financiamiento anual contra instrumentos financieros de largo plazo y marco regulatorio que no empodera contra fortalecimiento de capacidades, instrumentos efectivos de

planeación-acción, con ejecución y operación sustentables.



Arq. Jorge Jiménez Campos, Presidente del Consejo de Cuenca Lerma Chapala

23-febrero-2017

Ing. Sergio Almazán, Director de la **Cámara Minera de México**

En Comisiones Unidas de Junta Directiva de Agua Potable y Saneamiento y de Recursos Hidráulicos, recibieron al Director de la Cámara Minera de México, el Ing. Sergio Almazán, quien indicó que se debe eliminar el concepto de caudal ecológico en todo el articulado, toda vez que el término no está definido congruentemente y su aplicación adecuada en la realidad es imposible; definir de forma más precisa los diferentes tipos de usos que se le dan al agua; asimismo, señalando claramente los derechos y obligaciones que tendrán los diferentes usuarios; establecer claramente las obligaciones y los procedimientos; incluir los conceptos y definiciones de: condiciones particulares de descarga, aguas de primer uso, aprovechamiento, cuerpos receptores, descarga, explotación, materiales pétreos y uso; reducción del volumen concesionado por transmisiones; caducidad en las concesiones;

trasvase; concesiones de zona federal; permisos de descarga y obligaciones de los concesionarios.



Ing. Sergio Almazán Esqueda, Director de la Cámara Minera de México

Reuniones Ordinarias

09-marzo-2016

Mtro. Gabriel Quadri de la Torres, Director General del Sistema Integral de Gestión Ambiental



Mtro. Gabriel Quadri de la Torres, Director General del Sistema Integral de Gestión Ambiental

Proporcionó su visión de los elementos que requieren ser tomados en cuenta para una ley, en principio:

- a) Los actores y derecho humano al agua: descorporativizar el tema del agua, actualmente cerrado sólo a intereses gremiales, funcionalizar el derecho al agua, un recurso escaso y valioso no puede ser gratuito;
- b) Regulación sobre organismos operadores: regulación sobre organismos operadores municipales (monopolios);
- c) Redistribución de competencias en vigilancia y ecosistemas acuáticos: vigilancia ambiental facultada por PROFEPA, política integrada de calidad ambiental, inspección y vigilancia a municipios;
- d) Monitoreo y garantía de calidad de agua en sistemas municipales: asegurar la calidad del agua en las redes municipales, que pueda ser bebida directamente por la población, como cualquier país civilizado, medida elemental de justicia social y de combate a la obesidad;
- e) Agua para riego agrícola;
- f) Eficiencia económica y sustentabilidad hídrica e
- g) Institucionalidad y capacidades.



16-marzo-2016

Ing. Roberto Olivares, Director General de la Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento, A.C.



Ing. Roberto Olivares, Director General de la Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento, A.C.

En su participación el ingeniero Olivares indicó que es necesaria una Ley de aguas, también que haya una reforma al artículo 115 constitucional con respecto a la importancia de incluir a los municipios como proveedores de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales; servicios de agua potable y saneamiento; inversiones en el subsector; inversiones versus eficiencia en el servicio; tarifas de agua potable en México; balance operativo en los sistemas de agua; perspectivas y posicionamiento sobre la gestión del agua; visión política administrativa y visión jurídica gerencialista.

Además, señaló que deberá ser un foco de atención el tema tarifario, buscando siempre este equilibrio entre los costos de producción y los insumos.



06-abril-2016

Dra. Helena Cottler Ávalos, Instituto de Ciencias, UNAM

Dra. María del Carmen Carmona Lara, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM

Dr. Rodrigo Gutiérrez Rivas, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM

Dr. Luis Zambrano, Instituto de Biología, UNAM

Los investigadores realizaron un planteamiento general dividido en cuatro ejes: de carácter constitucional, ambiental, relativo al tema de planeación y transparencia, y rendición de cuentas.



Dr. Rodrigo Gutiérrez Rivas, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM

Durante su participación el Dr. Rodrigo Gutiérrez señaló qué es y dónde está el derecho humano al agua, conforme al Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) con los contenidos mínimos de: disponibilidad, calidad, accesibilidad física, asequibilidad o accesibilidad económica, no discriminación y acceso a la información. Asimismo, abordó que la reforma constitucional y el marco legal existente en el país, deben ser modificados por un mandato establecido en un transitorio, del artículo cuarto, párrafo sexto de la Constitución.



Dr. Luis Zambrano González, Instituto de Biología, UNAM

En el uso de la palabra el Dr. Luis Zambrano, abordó el tema de los ecosistemas en la ley de aguas, debido a que forma parte de la dinámica del ecosistema, por lo que se deben tomar en cuenta el manejo territorial, vegetación y cuerpos superficiales, cambio climático, contaminación de aguas superficiales y subterráneas (industria y agroindustria, monitoreo de ríos, lagos, zonas costeras y agua potable, transparencia y vigilancia comunitaria).

Agregó que el agua en el ecosistema se vuelve fundamental para mantener sus procesos ya que éste es proveedor y no usuario.

En su participación la Dra. Helena Cottler, indicó que debe crearse una planeación y participación pública para el derecho humano al agua.



Dra. Helena Cottler Ávalos, Instituto de Ciencias, UNAM

En la planeación como un proceso de toma de decisiones para alcanzar un futuro deseado para el desarrollo e implementación de planes para alcanzar propósitos y objetivos en los temas relacionados al sector hídrico. Uno de ellos son los consejos de cuenca con cierta autonomía financiera y jurídica de la Conagua, que los consejos elaboren sus instrumentos de planeación, reforzar los mecanismos de coordinación inter-institucional y generar información.



Dra. María del Carmen Carmona Lara, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM

Por su parte la Dra. Carmen Carmona, habló sobre la gestión y gobernanza integrada de las aguas nacionales: superficiales y subterráneas; que se consideran en el artículo 27 constitucional, sin embargo, no se encuentran contempladas las aguas del subsuelo y las aguas residuales.

Por otra parte, señaló que el derecho humano de acceso al agua potable y saneamiento contenido en el artículo 4 constitucional requiere de apoyarse en otros derechos humanos, como el caso del derecho al medio ambiente sano, el derecho a la salud, el derecho a la alimentación y al desarrollo sustentable traducido en cambios a los esquemas de gestión.

Agregó que ante los nuevos principios constitucionales la gestión del agua debe reestructurarse para determinar las atribuciones del ejecutivo federal, entidades federativas y municipios, determinar esquemas de gestión a partir de la competencia territorial para la administración del agua en un medio físico y ecosistémico.

Asimismo, la gobernanza del agua deber ser un garante del interés público para generar las instancias necesarias para el diálogo, generar consensos y negociación de conflictos. Abordó el tema de las concesiones, aguas de subsuelo y su regulación, la transparencia y rendición de cuentas, aguas pluviales, manejo de descargas en atención al reúso y recarga.

07-septiembre-2016

Dra. Rebeca González Villela,
Dr. Alfonso G. Banderas Tarabay

Mtro. Sergio Armando Trelles
Investigadores del Instituto Mexicano de
Tecnología del Agua

En su participación la Dra. Rebeca González dijo que es necesario agregar el concepto de caudal ecológico y mantenerlos en frecuencia, duración, periodicidad y magnitud de los caudales.



Dra. Rebeca González Villela, Investigadora del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

Agregó que se requiere asignar una franja longitudinal de protección de flora y fauna a ambos lados del río o corredores fluviales, proteger las zonas de inundación como parte del río (evitar asentamientos humanos), campañas de limpieza de cauces y corredores fluviales; asimismo, abordó el tema de los trasvases que generan la pérdida en la cantidad de los caudales, calidad de agua, biodiversidad y bienes y servicios para la población e invasión de especies.

Por otro lado, el fracking provoca contaminación de acuíferos y ríos, así como la pérdida en la cantidad de los caudales.

Por su parte, el Dr. Alfonso Banderas, abordó el tema de los costos ambientales de los servicios

productivos del agua, a través de la construcción, operación, mantenimiento y administración. En relación con este mismo tema, las tarifas de agua deben considerar las siguientes condiciones: independencia de la ley de la oferta y la demanda para evitar la especulación en los costos (negocio), garantizar la asequibilidad y que sea autorregulable, pagar cada metro cúbico de agua utilizado (hidrómetros e hidrometría), recuperar costos de inversión actual y marginal unitarios y auditables para transparentarlos y garantizar un monto para financiar la investigación científica y tecnológica sobre el bien.



Dr. Alfonso G. Banderas Tarabay, Investigador del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

Por último, en la participación del Mtro. Sergio Trelles, señaló cuatro propuestas específicas:

- Marco institucional, sobre energía limpia y renovable;
- Importancia de acumular agua es escaza;
- Aprovechar el agua que se concentra en poco tiempo del año y
- Fortalecer al Instituto Mexicano de Tecnología de Agua.

El Mtro. Trelles propuso lo siguiente: recuperar el equilibrio hidrológico de cuencas y acuíferos, sanear las aguas superficiales, subterráneas y

costeras, reducir la vulnerabilidad y los daños por riesgos hídricos, disponer de servicios básicos de agua eficaces, aprovechar el agua con sus productivos sustentables e instaurar la mejora continua de la gobernanza hídrica.



Mtro. Sergio Armando Trelles, Investigador del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

14-septiembre-2016

Mtro. Gustavo Alanís, Director General del Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C.
Mtro. Eugenio Barrios, Director de World Wildlife Fund México

El maestro Alanís señaló que el derecho humano al agua se refiere a la cantidad necesaria para satisfacer las necesidades básicas, fundamentales mismas que de acuerdo a los estándares internacionales oscila aproximadamente entre los cincuenta y cien litros diarios por persona y cuyo abastecimiento debe ser contiguo.

Agregó que la ley debe garantizar el derecho humano al agua a través de definir el uso personal y doméstico del agua y el derecho al saneamiento, y priorizar su uso sobre otros usos; contar con instrumentos de planeación y política para la implementación progresiva del

derecho humano al agua con metas deliberadas y concretas, así como con partidas presupuestales.



Dr. Gustavo Alanís, Director General del Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C.

El maestro Eugenio Barrios habló sobre la presión hídrica en regiones hidrológicas, la gestión del déficit o del ahorro, la disponibilidad de agua en cuencas hidrológicas en México, el incremento en el número de cuencas sobreconcesionadas durante 2013 al 2016, la gestión del agua en el ambiente, la pérdida de los ecosistemas acuáticos y las reservas de agua.



Mtro. Eugenio Barrios, Director de World Wildlife Fund México

La buena gestión al agua y la sana gestión al agua; así como el derecho humano al agua para

asegurar los principios de sustentabilidad, de progresividad entre otros.

20-septiembre-2016

Ing. Humberto Blancarte Alvarado, Gerente Regional de Desarrollo de Negocios, CAASA, en Aguascalientes

Ing. Jorge Rubio Olivares, Director General SAPAS, La Piedad, Michoacán

Ing. Oscar Valencia Montes, Director General de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, Colima

Lic. César Abarca Gutiérrez, Director General SEAPAL, Puesto Vallarta, Jalisco

En la reunión con Organismos Operadores de Agua, se contó con la presencia de los ejecutivos que dirigen estos cuatro casos de éxito en el país.



Ing. Humberto Blancarte Alvarado, Gerente Regional de Desarrollo de Negocios, CAASA, en Aguascalientes

El **primer caso de éxito** se encuentra en el estado de Aguascalientes, es un esquema sencillo, es decir, un trato entre el municipio de Aguascalientes a través de un organismo operador por la Comisión de Agua Potable y Saneamiento del municipio y CAASA Aguascalientes; es una coparticipación público-

privada, cuenta con las ventajas de la planeación estratégica y de largo plazo, además de innovación de procesos y soporte del servicio a través de equipos expertos en operación comercial, técnica y comunicación social, programa de sectorización, entre otras.

Además dio algunas propuestas generales para la ley, como: reglas claras para la prestación del servicio con un marco contractual, regulación generalizada en la prestación del servicio de agua y alcantarillado, plan de apoyos financieros en función de diagnósticos actualizados, profesionalización y certificación de prestadores del servicio, definición de indicadores para la evaluación del servicio bench marking, subsidio del estado hacia servicios municipales, agilidad en la asignación de recursos federales y la certidumbre jurídica a la participación privada en proyectos de agua.



Ing. Jorge Rubio Olivares, Director General SAPAS, La Piedad, Michoacán

El **segundo caso de éxito** es un sistema de agua potable, alcantarillado y saneamiento en La Piedad, es un organismo público descentralizado del municipio con personalidad jurídica y patrimonio propios e integrada por una junta de gobierno y vocales. Dentro de sus propuestas están fortalecer la condición actual

institucional, legal, técnica, económica, financiera, comercial entre otras; asimismo potencializar las inversiones futuras para resolver la problemática, obteniendo grandes costos y beneficios ambientales y sociales.



Ing. Oscar Valencia Montes, Director General de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, Colima

El **tercer caso de éxito** es un organismo descentralizado del gobierno del estado con injerencia en el ámbito intermunicipal; regido por un Consejo de Administración. La gestión, no es una administración pública estatal, se participa en la planeación de los recursos económicos, coordinados por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Algunas de las ventajas competitivas de la intermunicipalidad: se amplía el horizonte de trabajo, se optimizan los costos operativos, se facilita ejecutar los programas de cuidado y cultura del agua, se facilita la ejecución de la obra pública, se facilita la gestión de recursos ante el gobierno federal, mayor identidad social con los usuarios, mayor profesionalización del equipo de trabajo. Entre sus propuestas están el aplicar las medidas de apremio uniformes al país y el crecimiento de tarifas.



Lic. César Abarca Gutiérrez, Director General SEAPAL, Puesto Vallarta, Jalisco

El **cuarto caso de éxito** un organismo operador estatal; el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonios propios; su importancia es la integración plural en donde participa el gobierno del estado, gobierno municipal y sociedad civil.

El organismo tiene como fortalezas las tarifas más cercanas al costo del servicio, mejoramiento continuo de eficiencias, planeación a mediano y largo plazo sin subsidio gubernamental, capacidad de endeudamiento, autosuficiencia técnica-administrativa y financiera, transparencia de gastos y costos, participación de la comunidad del consejo directivo que es el máximo órgano de gobierno.

28-septiembre-2016

Mtra. María Elena Mesta Fernández
Arq. Nelson Arizmendi
Ing. Julio Santamaría Mañanes
Integrantes del Consejo Consultivo del Agua, A.C.

Durante su participación la Mtra. María Elena Mesta, señaló que el objetivo de promover la participación social en el sector hídrico es lograr una implementación adecuada de políticas públicas, es decir, el ejercicio de la acción gubernamental incluyente con una votación ciudadana.



Mtra. María Elena Mesta Fernández, integrante del Consejo Consultivo del Agua, A.C.

En relación con el tema hídrico los retos de la participación social son fomentar las organizaciones de la sociedad civil, promover procesos de capacitación, comunicación social y fortalecimiento de la sociedad civil, mejorar e innovar espacios y mecanismos de participación social en los procesos de gestión y cuidado del agua, incluir enfoque de equidad de género, intergeneracional y de etnia, mejorar sistemas de información relacionados con la gestión hídrica, mejorar mecanismo de acceso a la información, espacios y mecanismos de participación, mejorar el funcionamiento de los órganos de consulta, mejorar los instrumentos y mecanismos de defensa -salvaguarda de los derechos humanos-.

La participación de la sociedad es esencial en el manejo del agua, tanto como usuarios o consumidores, como sociedad civil y actores

que evalúan a las instituciones, sus políticas y exigen transparencia y rendición de cuentas.



Arq. Nelson Arizmendi, integrante del Consejo Consultivo del Agua, A.C.

El arquitecto Nelson Arizmendi, señaló algunas propuestas para la Ley General de Aguas como:

- a) Dimensionar los acuíferos actuales conocidos y definir latitud, longitud y profundidad;
- b) Promover e incentivar dentro de la ley la investigación, explotación y desarrollo de nuevos recursos hídricos que aumenten la disponibilidad de reservas de agua renovable de manera sustentable y la producción de las mismas;
- c) Diferenciar este tipo de recursos en la nueva ley y normatividad vigente;
- d) Desarrollar y/o aprobar protocolo ágil y transparente para diferenciar esta agua adicional y demostrar que no se afectan los acuíferos convencionales conocidos para su aprovechamiento;
- e) Facilitar y expedir permisos correspondientes para realizar la investigación, exploración, desarrollo y producción en bloque de reservas de agua adicionales subterráneas y renovables;
- f) Apoyar la investigación y desarrollo a través de los fondos actuales, así como la formación de recursos humanos especializados;

- g) Facilidades de financiamiento a este tipo de proyectos y tecnologías para infraestructura hidráulica;
- h) Políticas públicas que incentiven estos proyectos/tecnologías renovables y sustentables;
- i) Considerar la tecnología dentro de los suministros de agua; promover proyectos de reforestación con plantas nativas;
- j) Promover proyectos para captación de agua de lluvia;
- k) Impulsar la tecnificación del campo;
- l) Promover tecnologías para el tratamiento de aguas urbanas e industriales;
- m) Promover la eficiencia y transparencia de los organismos operadores y
- n) Promover proyectos de ahorro de agua.



Ing. Julio Santamaría Mañanes, integrante del Consejo Consultivo del Agua, A.C.

Por su parte el ingeniero Julio Santamaría, indicó que el reto es el derecho humano al agua haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a este recurso a través de líneas de acción:

- a) Asegurar agua suficiente y de calidad adecuada para garantizar el consumo humano y la seguridad alimentaria;

- b) Incrementar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento y
- c) Fortalecer el desarrollo de la capacidad técnica y financiera de los organismos operadores para la prestación de mejores servicios.

22-febrero-2017

Dra. Judith Domínguez Serrano, Coordinadora Académica del Doctorado en Estudios Urbanos y Ambientales, Colegio de México

Durante su participación la doctora Judith Serrano, señaló que se deben tomar en cuenta dos derechos diferentes pero interrelacionados: el derecho humano al agua y el derecho humano al saneamiento, con niveles mínimos de protección social, competencias en materia de derecho humano al agua y saneamiento en los tres órdenes de gobierno, participación social, estrategia nacional, política de acceso al agua y saneamiento y transparencia, rendición de cuentas. El derecho al saneamiento tiene un mayor costo, pero es muy importante para la dignidad humana, además tiene implicaciones en calidad del agua.



Dra. Judith Domínguez Serrano, Coordinadora Académica del Doctorado en Estudios Urbanos y Ambientales, Colegio de México

Asimismo, habló de cómo debe entenderse la asequibilidad. Dijo que es muy claro: no es gratuidad, pero hay que tener cuidado en determinar, identificar a los grupos vulnerables y en proponer esquemas para que esos grupos vulnerables no paguen.



Agregó que la Ley General de Aguas debe ser general, mínima, de coordinación básica que permita que los estados desarrollen leyes estatales, pero que permita que las personas que la lean lo entiendan, en un lenguaje accesible, no con cuestiones demasiadas técnicas.

Además, señaló algunos de los principios que se deban considerar, el servicio e instalaciones de saneamiento deben ser adecuados al género, edad, privacidad y además seguros procurando que protejan la salud pública y el medio ambiente. El atender las cuestiones de género y culturales, es un estándar o un indicador internacional del derecho humano al agua y saneamiento.

Agregó darle capacidad al municipio para la gestión del agua, el sistema financiero del agua

tiene que ver con infraestructura hidráulica, para otros usos, con tarifas y con derechos.



i) Evolución de la cobertura de servicios, rural y urbana,



Dr. Felipe Arreguín Cortés, Director General del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

Reuniones de Comisiones Unidas

12-abril-2016

Dr. Felipe Arreguín Cortés, Director General del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

Durante su participación el doctor Arreguín resaltó los siguientes tópicos:

- a) La necesidad de inversión en investigación y desarrollo tecnológico,
- b) Propuestas de modificación sobre agua subterránea,
- c) Continuidad en la planeación hídrica,
- d) Cuencas fronterizas,
- e) Reservas de agua para medio ambiente y consumo humano,
- f) Desalación de agua salobre y de mar como fuente de agua para consumo humano,
- e) Identificación de fuentes de contaminación,
- f) Ordenamiento territorial,
- g) Distribución de volúmenes concesionados por usos agrupados consuntivos,
- h) Instrumentos de gestión del agua,

- j) Infraestructura hidráulica,
- k) Aguas internacionales (cuencas y acuíferos transfronterizos),
- l) Gestión integral de los recursos hídricos,
- m) Gestión por cuenca (integrada, desconcentrada y descentralizada),
- n) Nuevas concesiones y su renovación considerando la eficiencia del uso del agua,
- o) Definición de agua de propiedad nacional,



- p) Regulación de los impactos producidos por la modificación del ciclo hidrológico,
- q) Política hídrica, cambio climático,
- r) Gestión de riesgo y

s) Determinación a tiempo real de la disponibilidad de agua.

27-abril-2016

Ing. Quintín Suárez Andujo, Presidente del Consejo de Administración de la **Asociación Nacional de Usuarios de Riego, A.C.**



Ing. Quintín Suárez Andujo, Presidente del Consejo de Administración de la Asociación Nacional de Usuarios de Riego, A.C.

Indicó algunas propuestas que deben ser incluidas en la Ley General de Aguas:

- a) reformar el marco jurídico e institucional del sector agua;
- b) reformar el sistema financiero del agua;
- c) fortalecer las políticas públicas en materia de agua;
- d) concesiones a los usuarios;
- e) participación social, académicos, difusión, investigación y estudios científicos;
- f) fortalecimiento a los Consejos de Cuencas;
- g) trasvases (sustentados en estudios técnicos, sociales, ambientales y jurídicos con consenso de los diferentes usuarios);
- h) atención, medición e inspección de los acuíferos sobreexplotados; regulación de vedas;
- i) sistemas financieros del agua;

j) prelación de usos y sustentabilidad a la actividad agrícola.

Asimismo, señaló que el sector hidroagrícola dado su papel de productor de alimentos y factor de crecimiento y desarrollo, requiere de la atención y reconocimiento de los tres órdenes de gobierno y de todos los sectores productivos, situación que será factible si se canaliza una mayor inversión.



11-octubre-2016

Ing. Ramón Aguirre Díaz, Presidente de la **Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento, A.C.**

En reunión de Comisiones Unidas de Agua Potable y Saneamiento y de Recursos Hidráulicos, el ingeniero Ramón Aguirre externó los grandes problemas por resolver en materia hídrica: 13.9 millones de personas sin servicio de agua entubada; el 56.2 millones de habitantes con agua pero servicio discontinuo, sujeto a tandeo; 31.1 millones de personas no descarga a red de drenaje y 46.4 millones de habitantes no se realiza tratamiento a sus descargas.



Ing. Ramón Aguirre Díaz, Presidente de la Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento, A.C.

Con base en el recorte presupuestal, el ingeniero Aguirre Díaz, señaló que la reducción del 72 por ciento a los recursos de apoyo en el sector hídrico, en relación con el contexto económico internacional y nacional hace comprensible un planteo de reducción en el presupuesto, pero los recursos de los programas federales como PROAGUA son insuficientes para resolver los problemas de abasto y saneamiento en México. El recorte al presupuesto representó una regresión contraria a la disposición constitucional sobre el derecho humano al agua. Al tratarse de un derecho están obligados los criterios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.



23-noviembre-2016

Ing. Mónica Barrera Vara, Subdirectora de la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y el Acero

Lic. Jacobo Zaga Buzli, Vicepresidente de la Cámara de la Industria Textil



Ing. Mónica Barrera Vara, Subdirectora de la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y el Acero

En su participación la ingeniera Mónica Barrera, señaló las inquietudes en el sector del acero, con respecto a una nueva Ley General de Aguas en cuatro temas:

- a) Concesiones y prórrogas, en este apartado habló sobre la vigencia de las mismas y número de prórrogas congruentes con la vida útil de los procesos y establecer un esquema de prórroga automática;
- b) Supuestos de No Caducidad, señaló que la ley debe definir y brindar criterios de uso eficiente, contemplar un período de tiempo equivalente a la duración de los proyectos, reciclaje interno del agua y sustitución de aguas de primer uso por residuales, considerar cuando el concesionario este operando en un porcentaje por debajo de la capacidad instalada

de producción y considerar las inversiones futuras comprobables;

c) Cuota de garantía, en relación con este tema señaló resolver las solicitudes en el tiempo establecido, dar certidumbre a los usuarios sobre el uso del agua, una vez vendida la concesión y en trámite una prórroga, a través de un aviso simple y evitar la duplicidad de información,

d) Por último, los bancos de agua que sean un esquema voluntario, que sea regulado en un instrumento específico para tal efecto, un esquema que dé certidumbre a los usuarios para recuperar en tiempo y forma los volúmenes depositados en un banco y utilizarlos principalmente para la recuperación de acuíferos.



Lic. Jacobo Zaga Buzli, Vicepresidente de la Cámara de la Industria Textil

Por su parte el licenciado Jacobo Zaga, señaló algunas propuestas que se deben considerar en la Ley General de Aguas: la toxicidad, que no se incluya el parámetro de igual o menor a 1; el color pidió que no se incluya el parámetro menor o igual a 75 UPtCo; la demanda bioquímica de oxígeno propone que se mantenga el parámetro con base en la NOM vigente; asimismo, solicitó que no se incluya

parámetros en sólidos disueltos totales; también mantener sin cambio los límites máximos permisibles de temperatura con base en la NOM vigente (40°C); restablecer la clasificación de cuerpo de agua para descargas en ríos y mantener el valor promedio mensual de la norma vigente.

29-noviembre-2016

Dr. Fernando González Villarreal, Coordinador Técnico de la Red del Agua y director del Programa de Manejo, Uso y Reúso del Agua en la UNAM

Durante su participación el doctor señaló algunas orientaciones estratégicas: incrementar el ritmo de construcción de la infraestructura; reformar el sistema financiero del agua; avanzar hacia una verdadera gestión integral y sustentable; mitigar los riesgos considerando los efectos del cambio climático; reconstruir las capacidades de las instituciones públicas, aumentar las privadas y fomentar una nueva cultura del agua y construir una nueva gobernabilidad del agua con la concurrencia de voluntades políticas y corresponsabilidad social.



Dr. Fernando González Villarreal, Coordinador Técnico de la Red del Agua y director del Programa de Manejo, Uso y Reúso del Agua en la UNAM

Asimismo, incrementar el ritmo de la construcción de la infraestructura a través de implantar un Programa Multianual de Infraestructura; adecuar mecanismos de participación privada; establecer mecanismos de compensación y negociación para evitar conflictos por la construcción de infraestructura hidráulica. También reformar el sistema financiero del agua, por medio de adecuar las tarifas de los servicios de agua potable y saneamiento y eficientar su recaudación, modificar la estructura de cobro de derechos y eliminar subsidios que incentivan la sobreexplotación.

Agregó que se debe avanzar hacia una verdadera gestión integral y sustentable, a través de implantar un Sistema Nacional de Información del Agua, incorporar los criterios de integralidad y sustentabilidad en el marco de la política hídrica y de la planeación. Además, mitigar los riesgos considerando los efectos del cambio climático por medio de crear el Sistema de Seguridad Hídrica, incluyendo la adaptación al cambio climático e incorporar el criterio de resiliencia en la infraestructura hidráulica.

Agregó que se debe considerar reconstruir las capacidades de las instituciones públicas, aumentar las privadas y fomentar una nueva cultura del agua; incluir disposiciones sobre la calificación y certificación de los responsables, facilitar la vinculación entre academia-gobierno-iniciativa privada e incorporar disposiciones para mejorar el uso eficiente del agua.



Por último, construir una nueva gobernabilidad del agua a través de reconocer y reforzar el papel de la Comisión Nacional del Agua como autoridad única en la materia; reconocer la transversalidad de la gestión del agua, estableciendo los vínculos de coordinación necesarios, establecer un Sistema Nacional de Evaluación y Certificación de Organismos Operadores y reorientar las funciones de los Consejos de Cuenca.

15-marzo-2017

Dr. Joel Carrillo

Dr. Rafael Huizar

Mtro. Gonzalo Kuri

Investigadores del Instituto de Geología de la UNAM



Dr. Joel Carrillo, Investigador del Instituto de Geología, UNAM

En la participación del doctor Joel Carrillo señaló la utilidad de los sistemas de flujo del agua subterránea; asimismo, que existe una imperiosa necesidad y obligación de integrar la hidrogeología moderna para dar el soporte de sustentabilidad necesario a la toma de decisión en el país.

Además de establecer el funcionamiento del agua subterránea y su relación con el resto de los componentes del ambiente e integrarlo en la protección de los seres vivos, también crear un correcto planteamiento de la problemática ambiental requiere de formar profesionales en hidrogeología moderna; por último, señaló que se requiere de un desarrollo nacional integrado y armónico, con planes de ordenamiento territorial dentro del ámbito nacional y reconocer los sistemas de flujo de agua subterránea y de un ente-público técnico administrativo.



Dr. Rafael Huizar, Investigador del Instituto de Geología, UNAM

Por su parte, el doctor Rafael Huizar, indicó que se debe tomar en cuenta en la ley el monitoreo de agua superficial y subterránea, controlar las actividades de construcción de pozos, la gestión del agua subterránea debe fortalecer y respaldarse mediante la formación de capacidad y profesionalización del personal. A manera de conclusión, señaló que el agua

subterránea al ser considerada como propiedad originaria de la nación requiere de la imposición de condiciones y restricciones para controlar su extracción y preservar los acuíferos; además se requiere la definición de acuífero en la ley ya que no refleja en su totalidad los sistemas de flujos tothianos del agua subterránea, transitar hacia un nuevo esquema de gestión integrada del agua subterránea, determinar a partir del concepto de disponibilidad las concesiones, zonas de veda, zonas reglamentadas y trasvases; demostrar que no se causen riesgos de daño a los recursos naturales, al agua subterránea para permitir una acción de recarga o infiltración (*fracking*) y aprovechar el agua a partir de esquemas de reciclado.



Mtro. Gonzalo Kuri, Investigador del Instituto de Geología, UNAM

Durante la participación del doctor Gonzalo Hatch, con base en su especialidad sobre aguas transfronterizas recomendó un esquema de gestión para las aguas subterráneas transfronterizas. Agregó que imperan asimetrías en las capacidades financieras, institucionales, materiales y humanas en la gestión de los acuíferos transfronterizos; las características del esquema de gestión conjunta para la protección, preservación y control de la extracción de los flujos de agua subterránea transfronteriza, deberán privar el uso equitativo y razonable de los acuíferos

transfronterizos respetando los principios de soberanía, integridad territorial y desarrollo sustentable; crear un Servicio Hidrogeológico Nacional que en conjunto con la CILA atiendan los rubros: definir y evaluar las características del acuífero en la porción mexicana, evaluar el rendimiento sostenible y sustentable del agua subterránea, supervisar la distribución y reparto entre usuarios, proponer los caudales de extracción, monitorear y vigilar la calidad del agua extraída, entre otros.

28-marzo-2017

Dr. Francisco Javier Dorantes Díaz, Coordinador de la **Comisión de Medio Ambiente de la BMA** y Coordinador de Asesores, **Procuraduría Ambiental del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México**

Mtro. Miguel Ángel Cancino Aguilar, **Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México**

Dra. Judith Domínguez Serrano, Especialista en agua y académica del **Colegio de México**

Mtro. José César Lima Cervantes, Excoordinador de la **Comisión de Medio Ambiente** y Director de **CLC Abogados**, especialistas en aguas nacionales

Mtro. Pedro Torres Martínez, Subcoordinador de Medio Ambiente y académico de derecho constitucional en la **UNAM**

Lic. Daniel Basurto. Excoordinador de Medio Ambiente en la **Barra Mexicana del Colegio de Abogados** y Director General del Despacho Basurto.

Integrantes de la **Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C.**

Señalaron que desde su perspectiva la Ley General de Aguas debe considerar a diversos sectores, ser integral en donde todos se vean

reflejados y garantice el acceso al agua y al saneamiento; asimismo, en los temas de concesiones, trasvases, financiamiento, gestión del agua, cobro de tarifas, acuíferos, administración del agua, investigación del agua, responsabilidades de las autoridades en los tres niveles de gobierno, aguas subterráneas, entre otros temas. También señalaron que están dispuestos a coadyuvar en crear la iniciativa de ley.



Integrantes de la Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C.

19-abril-2017

Dr. Roberto Fernando Salmón Castelo, Comisionado de la Sección Mexicana de la **Comisión Internacional de Límites y Aguas México-Estados Unidos**



Dr. Roberto Fernando Salmón Castelo, Comisionado de la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas México-Estados Unidos

El doctor Salmón abordó el tema de aguas transfronterizas en el contexto actual entre ambos países, los retos y las perspectivas.

Asimismo, la situación que guardan el cumplimiento de los acuerdos del Acta 317 firmada el 17 de junio de 2017 relativa a las opciones de largo plazo para la adopción de nuevas fuentes complementarias de agua para el uso en ambas naciones. El Acta 318 en particular de las obras consideradas en la resolución número 10 cuyo retraso obligó a extender un plazo para su cumplimiento mismo que expira el 31 de diciembre de 2017. Acta 319 que expira el 31 de diciembre de 2017.



26-abril-2017

Ing. José Ramón Ardavín Ituarte, Director Ejecutivo de la Comisión de Estudios del Sector Privado para el Desarrollo Sustentable, CESPEDES

Lic. Eduardo J. Viesca de la Garza, Presidente de la Comisión de Agua y Coordinador de Ecosistemas de la Confederación de Cámaras Industriales, CONCAMIN

Lic. Rolando Ibarra Rodríguez, Director del Instituto para la Protección Ambiental de la Cámara de la Industria de Transformación de Nuevo León, CAINTRA.

Consejo Coordinador Empresarial, CCE



Lic. Eduardo J. Viesca de la Garza, Presidente de la Comisión de Agua y Coordinador de Ecosistemas de la Confederación de Cámaras Industriales, CONCAMIN.

Para el sector empresarial es importante tener claro que los legisladores encargados de crear la ley les brinden certeza jurídica, acceso y aprovechamiento del líquido y sobre todo del derecho humano al agua.



Lic. Rolando Ibarra Rodríguez Director del Instituto para la Protección Ambiental de la Cámara de la Industria de Transformación de Nuevo León, CAINTRA.

Por su parte el licenciado Rolando Ibarra señaló que el Legislativo debe aprovechar esta coyuntura para eliminar prácticas como las caducidades parciales y generar un marco legal que permita a las autorizaciones para transmitir de manera temporal y parcial el agua, además simplificar el trámite de concesiones de aguas nacionales; eliminar el concepto de las caducidades parciales por volúmenes de agua subutilizados cuando esto sea resultado de la

eficiencia y el ahorro del agua ya que no sólo ha quedado claro que dicha práctica ha sido aprovechada para fines recaudatorios, ha provocado claros abusos de autoridad y desincentivando el uso eficiente y sustentable del agua.

Añadió que debe tomarse en cuenta un régimen flexible de concesiones de aguas nacionales, fondos de agua que contribuyen a fortalecer el manejo integrado de las cuencas y fortalecer la gobernabilidad de los recursos hídricos, además de brindar a las empresas, los gobiernos y la sociedad civil una solución eficaz para influenciar e impulsar la conservación del capital natural en forma sostenible.

Foros, talleres, seminarios

30-marzo-2016

Ing. Ramón Aguirre Díaz, Presidente del Comité Directivo de la **Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento, A.C.**

Ing. José Luis Luege Tamargo, Presidente de **Ciudad Posible, A.C.**



Durante la participación del Ing. Aguirre en las conferencias magistrales del Foro “Retos y

oportunidades en el sector hídrico en México frente al cambio climático”; señaló que las condiciones de servicios de agua a nivel nacional no son las mejores, hay muchas deficiencias en el país. Debido a que el modelo de gestión existente garantiza las ineficiencias y su mal funcionamiento en una misión básica, llevar los servicios de agua y saneamiento a todos y sobre todo proteger a los sectores socialmente, económicamente más desprotegidos; es necesario reenfocar el camino del sector hacia un modelo de gestión que realmente funcione.

Agregó que es una oportunidad empezar a reencaminar todo el tema del agua en el país, a partir de las reformas al marco legal; para ello, es menester pensar que el agua es un recurso escaso y muy limitado, que requiere de infraestructura, de operación y mantenimiento; se requiere de armar una estructura, un modelo de gestión sustentado en la ley que permita avanzar.



Ing. Ramón Aguirre Díaz, Presidente del Comité Directivo de la Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento, A.C.

Añadió que se valora al servicio de agua solamente con las coberturas, cuando también se deben valorar el servicio que se brinda a los ciudadanos; por lo tanto, hay un andamiaje que

se sustenta en que el agua hay que considerarlo como un derecho en la que exista disponibilidad, calidad, accesibilidad, no discriminación, acceso a la información entre otros requerimientos.

Indicó que el mínimo vital es lo que se podría considerar el derecho humano al agua; sin embargo, resaltó que una cosa es el derecho humano al agua y otra cosa es el derecho ciudadano al agua. El mínimo vital es la cantidad de agua con lo que se puede sobrevivir sin mayores problemas.



Ing. José Luis Luege Tamargo, Presidente de Ciudad Posible, A.C.

En su participación, el Ing. Luege Tamargo, presentó un análisis de los efectos del cambio climático sobre el recurso hídrico; en México a través del Instituto Mexicano de Tecnologías del Agua han resultado modelos que indican el impacto en la anomalía, en temperatura y precipitación y precisamente son estas condiciones de pérdida de disponibilidad y de los efectos del cambio climático lo que van a generar en nuestro país es una mayor presión hídrica, es decir pérdida de disponibilidad y crecimiento de la demanda y no hay los medios para suministra el vital líquido.

Añadió que otro problema gravísimo son las sequías, debido al crecimiento poblacional, creció la demanda y disminuyó la disponibilidad; en algunos países crece la demanda pero se mantiene la disponibilidad, porque mantienen la eficiencia en el uso del agua.

Añadió que de todos los acuíferos en el país están en grado de sobreexplotación, se extrae mucho más que la capacidad de recarga del acuífero, pero el problema radica en que esta sobreexplotación radica en una mala definición técnica.

Festejó que se dé continuidad a la Agenda 20-30 debido a que los temas hídricos requieren de una visión de largo plazo e ir ajustando cada seis años esta agenda. Sin embargo, un problema que se mantiene es la disponibilidad y la demanda, por lo que la brecha que contra la sobreexplotación de acuíferos y gasto ecológico subiría mínimamente provocando pérdida de acuíferos, lagunas lagos hasta quedarnos sin agua.

Agregó que un problema es la agricultura, ya que la demanda es inmensa porque se requieren más alimentos, pero la eficiencia es bajísima, es ineficiente. Las unidades de riego que toman agua de pozos, agua pura se utiliza para regar maíz, sorgo, alfalfa o avena, cuando debería de utilizar agua tratada de reúso y evitar la sobreexplotación del agua. Entonces, es necesario que se centre la discusión en mejorar la eficiencia y elevar la tecnificación de la agricultura para disminuir el consumo del agua.

21-septiembre-2016

Ing. Jorge Rescala Pérez, Director General de la Comisión Nacional Forestal, **CONAFOR**

Arq. Juan E. Bezaury Creel, Representante para México, **The Nature Conservancy, TNC**

Mtra. Lucía Madrid Ramírez, Coordinadora Regional, **Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible, CCMSS**

Mtro. Fernando González Cáñez, Director General, **Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, OCAVM**

Mtro. Danthe Pérez Huerta, Coordinador General Jurídico, **Comisión Nacional Forestal, CONAFOR**

Mtra. Marisol Rivera Planter, Directora de Economía de los Recursos Naturales, **Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, INECC**

Mtro. Iván Zúñiga Pérez Tejada, Coordinador Operativo, **Política y Legislación Ambiental, POLEA**

Emb. Juan Antonio Mateos Cícero, Coordinador General de la COP13, **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT**

Dr. Juan Carlos Carrillo, Coordinador de Área, **Centro Mexicano de Derecho Ambiental, CEMDA**

Mtro. Pedro Álvarez-Icaza Longoria, Coordinador General de Corredores y Recursos Biológicos, **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, CONABIO**

Mtro. Gerardo Arroyo O'Grady, Director del Área de Desarrollo Sustentable, **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD**

Dra. Julia Carabias Lillo, Miembro del Consejo Asesor, **Natura Mexicana A.C.**

Dr. José Sarukhán Kérmez, Coordinador Nacional de la **CONABIO**



Ing. Jorge Rescala Pérez, Director General de la CONAFOR

Foro “Agua, Bosques y Biodiversidad”, se estructuró en tres paneles: agua, bosques y biodiversidad. El foro permitió llevar a cabo un amplio análisis de la integración de políticas públicas para promover una cultura que valore al capital natural mexicano y socializar la importancia de fortalecer el marco jurídico del país mediante la reforma y armonización de las leyes de aguas y desarrollo forestal.



Arq. Juan E. Bezaury Creel, Representante para México, TNC; Mtra. Lucía Madrid Ramírez, Coordinadora Regional, CCMSS; Mtro. Fernando González Cáñez, Director General, OCAVM

Las intervenciones del primer panel: **AGUA**, versaron en la problemática de la misma, abordando temas como la escasez de este líquido; el agotamiento de fuentes locales de agua dulce en cuanto a su cantidad y calidad; la conservación de ecosistemas dentro de las cuencas y acuíferos aportadores, entre otros,

que deben ser una prioridad en la nueva ley de aguas ya que en la actual legislación no se prevén medidas para impedir que el problema se agudice.

El panel fue inaugurado por el **Arq. Juan Bezaury** quien explicó que en México hay escasez de agua y que de manera natural ésta no está repartida equitativamente en el territorio nacional, motivo por el cual es necesario comenzar a gestionar este recurso y tomar en consideración a los sistemas naturales -especialmente cuencas y acuíferos- que proporcionan servicios ambientales como la recarga de subterráneos y la purificación del agua. Asimismo, explicó que la Ley General de Aguas no incorpora elementos para prevenir la escasez ni en cantidad ni en calidad.



Arq. Juan E. Bezaury Creel, Representante para México, TNC

Por último, el Arq. Bezaury identificó entre los temas prioritarios que deben ser incluidos en una nueva ley general de aguas al establecimiento de áreas de protección forestal (APF) que contribuyan con la captación y purificación de agua; a la creación de mecanismos que permitan observar el cumplimiento de la ley; a la apertura de espacios de participación social; a la creación de programas de protección y

aprovechamiento, y a la instauración de incentivos para la protección a través de instrumentos económicos.

La **Mtra. Lucía Madrid**, quien habló del papel del manejo integrado del territorio en la provisión de servicios ambientales hidrológicos. Al respecto, la panelista mencionó que el manejo integrado del territorio se refiere a la gestión territorial basada en unidades socio-espaciales, poniendo enfoque en los paisajes y reconociendo las interdependencias, así como los múltiples propósitos del espacio territorial: económicos, sociales, culturales, ambientales, etc.



Mtra. Lucía Madrid Ramírez, Coordinadora Regional, CCMSS

En este tenor, la Mtra. Madrid, explicó que los servicios ambientales dependen del manejo de todo el territorio y que inclusive, el buen manejo de cuencas puede coadyuvar a ahorrar recursos y generar beneficios para las comunidades locales y aledañas.

El **Mtro. Fernando González Cáñez**, habló de la gestión integral de cuencas desde una perspectiva de aprovechamiento sustentable. Sobre el tema mencionó que hay cuatro acciones principales que deben tomarse en cuenta para la gestión en el uso del agua:

1. Reducción de la demanda mediante diversas acciones, por ejemplo, combate de fugas.
2. Incremento de la cantidad de reúso y captación pluvial.
3. Como último recurso, traer el agua de fuera.
4. Mantenimiento adecuado de la infraestructura para evitar inversiones futuras.



Mtro. Fernando González Cáñez, Director General, OCAVM

El ponente mencionó que para realizar una adecuada gestión hídrica es necesario saber cuánta agua tenemos disponible, así como cuándo y dónde se encuentra; determinar para qué se usará ya que la calidad del agua no es la misma en todos los sitios de la Cuenca, y ver a la infraestructura como un medio para administrar el recurso, no como un fin.

Sobre la regulación, el panelista declaró que hay mucha ley y poca vigilancia, resaltando que debemos promover el uso sustentable en lugar de explotar el agua de las próximas generaciones. También dijo que se requiere una reforma institucional para que haya congruencia entre los diferentes niveles de gobierno y sectores, que debe impulsarse el mantenimiento y modernización de la infraestructura, que debe haber un mejoramiento y seguridad del servicio, que se

debe impulsar la restauración ambiental como base para la captación y purificación de agua, y que es importante promover el desarrollo tecnológico y la innovación.

El segundo panel: **BOSQUES**, se centró con particular énfasis en la reciente presentación de la reforma integral a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los retos que enfrenta el sector en la actualidad.



Mtro. Iván Zúñiga Pérez Tejada, Coordinador Operativo, POLEA, Mtro. Danthe Pérez Huerta, Coordinador General Jurídico, CONAFOR; Mtra. Marisol Rivera Planter, Directora de Economía de los Recursos Naturales, INECC

El **Mtro. Danthe Pérez Huerta** quien resaltó que en México es necesaria una reforma integral a la LGDFS especialmente porque en un entorno cambiante es necesario actualizar nuestras leyes.

De acuerdo con el ponente Pérez Huerta, las metas planteadas por la CONAFOR contribuirán a modernizar el sector forestal mexicano, y a armonizar el marco jurídico para que la nueva ley forestal trascienda como parte de las reformas estructurales promovidas por el actual gobierno del país, y se convierta en un referente mundial al promover la

transversalización del sector forestal con otros como el hídrico, agropecuario y económico.



Mtro. Danthe Pérez Huerta, Coordinador General Jurídico, CONAFOR

La **Mtra. Marisol Rivera Planter**, quien se centró en las implicaciones del Acuerdo de París sobre Cambio Climático para los bosques de México. Asimismo, explicó que a pesar de que el sector forestal es responsable solamente del cinco por ciento de las emisiones, su importancia es enorme pues al ser sumideros de carbono los bosques pueden contribuir a mitigar las emisiones de otros sectores.



Mtra. Marisol Rivera Planter, Directora de Economía de los Recursos Naturales, INECC

También mencionó que entre las medidas no condicionadas relacionadas con los bosques

que presentó México, se encuentran las siguientes:

- Fortalecer el manejo sustentable e incrementar la productividad forestal: 21.5 MtCO₂e.
- Alcanzar la tasa de deforestación neta cero: 24.8 MtCO₂e.
- Promover que los programas presupuestales estén cada vez mejor focalizados e impulsar programas de inversión transversales para otros sectores relacionados.
- Alcanzar la producción maderable: incorporar hectáreas detectadas y establecer e intensificar plantaciones forestales.

El **Mtro. Iván Zúñiga** quien explicó que la reforma integral forestal es fundamental pues es necesario redefinir al sector y cambiar las dinámicas que llevan más de 400 años operando, para poder potenciar a los sistemas forestales como un motor productivo y de desarrollo.



Mtro. Iván Zúñiga Pérez Tejada, Coordinador Operativo, POLEA

Por otro lado, destacó que en la reforma integral se deben tomar en cuenta los Derechos Humanos y las condiciones endógenas de la

nación, particularmente que México es el país con más empresas forestales comunitarias a nivel mundial y que las comunidades han jugado un papel clave en la preservación de los bosques.

Sobre los temas clave es necesario considerar en una reforma integral para el sector, el panelista identificó a los siguientes: reducción y simplificación de trámites y permisos de aprovechamiento forestal; garantía de los derechos de las comunidades sobre territorios y recursos; integración de la biodiversidad mediante la armonización de la ley forestal con criterios de conservación y uso sostenible; fomento del manejo de acahuales para promover su restauración; discusión respecto a la vigilancia, funciones y sanciones; armonización de la ley con otras relevantes, como la Ley General de Cambio Climático (LGCC), implementación del manejo integrado del fuego.



Emb. Juan Antonio Mateos Cícero, Coordinador General de la COP13, SEMARNAT; Dr. Juan Carlos Carrillo, Coordinador de Área, CEMDA; Mtro. Pedro Álvarez-Icaza Longoria, Coordinador General de Corredores y Recursos Biológicos, CONABIO; Mtro. Gerardo Arroyo O'Grady, Director del Área de Desarrollo Sustentable, PNUD; Dra. Julia Carabias Lillo, Miembro del Consejo Asesor, Natura Mexicana A.C. y Dr. José Sarukhán Kérmez, Coordinador Nacional de la CONABIO

El tercer panel: **BIODIVERSIDAD** fue inaugurado por el **Emb. Juan Antonio Mateos Cícero**, quien mencionó que la biodiversidad es

un tema imprescindible ya que la vida en la Tierra depende absolutamente de ella. Para abordar esta problemática y promover la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, la comunidad internacional adoptó el CDB, que ha sido ratificado por todos los países del mundo con excepción de Estados Unidos. En virtud del CDB, las Partes se reúnen cada dos años para debatir temas importantes y fortalecer el marco esbozado por el acuerdo.



Emb. Juan Antonio Mateos Cícero, Coordinador General de la COP13

Los objetivos de la COP13 son colocar y dar un lugar privilegiado a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en la agenda nacional, y contribuir a reforzar el proceso de consolidación de México en el exterior.

El panelista concluyó declarando que: **“La vida del planeta y nuestro futuro están en juego [...] debemos elevar el nivel de ambición y voluntad política.”**

El **Dr. Juan Carlos Carrillo**, quien habló del trabajo legislativo en materia de biodiversidad.

En este sentido, mencionó que las comunidades que viven en los bosques y selvas de México han tenido la responsabilidad de conservarlas,

por ello es importante que se reconozcan sus derechos y se impulse su desarrollo.



Dr. Juan Carlos Carrillo, Coordinador de Área, CEMDA

No obstante, existen posiciones extremas en el ámbito nacional, pues está la visión urbana en la que permean la propiedad privada, los bienes individuales y las leyes codificadas, y en el otro extremo se encuentran las pequeñas comunidades que poseen sistemas colectivos basados en tradiciones, usos y costumbres que no siempre están escritos. Relacionado con esto, el panelista mencionó que cada cosmovisión se ve reflejada en una manera de entender la naturaleza, por lo que es necesaria la construcción de puentes entre estos extremos.

El **Mtro. Pedro Álvarez Icaza** que se centró en el uso sostenible de la diversidad biológica. Sobre el tema, el ponente destacó que la CONABIO, ha realizado esfuerzos para la creación de corredores biológicos que son espacios dinámicos de vida que favorecen la conectividad.

El panelista concluyó mencionado que en el país es necesaria la atención territorial intersectorial, y que es fundamental construir

nuevas formas para diseñar y operar las políticas públicas.



Mtro. Pedro Álvarez-Icaza Longoria, Coordinador General de Corredores y Recursos Biológicos, CONABIO.

El **Mtro. Gerardo Arroyo O'Grady** habló de la integración de la biodiversidad al bienestar. En este sentido, resaltó que México es un país megadiverso pero no solo en términos biológicos, sino también culturales por lo que tenemos tanto beneficios como responsabilidades.



Mtro. Gerardo Arroyo O'Grady, Director del Área de Desarrollo Sustentable, PNUD

Asimismo, destacó que en el país el 80% de la superficie forestal está bajo jurisdicción de comunidades por lo que es fundamental

reconocer sus derechos e impulsar su desarrollo.

En cuanto a las causas de pérdida de biodiversidad, el Mtro. Arroyo mencionó que las principales son la pérdida y fragmentación de hábitats y ecosistemas; la sobreexplotación de recursos; la introducción de especies invasoras; la contaminación de suelo, agua y atmósfera, y otras causas subyacentes como el crecimiento demográfico y los patrones de consumo insostenibles.

La **Mtra. Julia Carabias Lillo**, quien hizo anotaciones puntuales sobre el tema del agua y su relación con la conservación de la biodiversidad, mencionó que el agua forma parte intrínseca de la materia orgánica, lo cual le da una característica distinta a los demás recursos y la convierte en un bien ambiental, económico y social. No obstante, la Tierra -a pesar de que se conoce como el planeta azul- tiene un porcentaje mínimo de agua potable, pues la mayor parte del agua es salada (97%) o está congelada, aunado a ello, el constante crecimiento demográfico y la alta demanda por este recurso han derivado en un estrés hídrico generalizado.



Dra. Julia Carabias Lillo, Miembro del Consejo Asesor, Natura Mexicana A.C.

Para reducirlo, es vital promover una buena gestión del agua, tomando medidas como incrementar la infraestructura; revertir el deterioro en calidad y cantidad; conservar el ciclo hidrológico; fomentar el uso integral y sustentable; promover el mejoramiento de la calidad de vida de la población, y prepararse para el cambio climático. Además, la Mtra. Carabias enfatizó en que la conservación de ecosistemas es esencial para proteger las regiones hidrológicas prioritarias y de esta manera garantizar la disponibilidad de agua en cantidad y calidad.

El **Dr. José Sarukhán Kérmez**, Coordinador Nacional de la CONABIO impartió la conferencia de cierre titulada “**Reflexiones sobre el vínculo agua, bosques y biodiversidad**”, en la cual mencionó que la crisis ambiental por la que atravesamos en la actualidad, es el mayor reto que enfrenta la humanidad y que particularmente la pérdida acelerada de biodiversidad ocasionará cambios irreversibles que afectarán de manera directa todos los ciclos biológicos.



Dr. José Sarukhán Kérmez, Coordinador Nacional de la CONABIO

En este sentido agregó que en materia de bosques la conservación ha sido nula, pues se

han modificado fuertemente para cambiar el uso de suelo a actividades como la agricultura y la ganadería; agregó que sin suelos se pierde la base de todos los procesos biológicos, generando afectaciones secundarias.

Además, el Coordinador Nacional señaló que se estima que existen unos 12 millones de especies en la Tierra (sin contar bacterias y archaea), sin embargo, sólo 2 millones son conocidas por la ciencia. Es decir, ni siquiera sabemos lo que estamos perdiendo, así que es fundamental impulsar el conocimiento de nuestra biodiversidad.

El Dr. Sarukhán finalizó diciendo que la economía no puede sobreponerse a la naturaleza. Lo que la humanidad ha generado puede cambiar, pero es necesario comprender que la economía no puede estar por encima de las leyes naturales.

Reuniones internacionales

1 al 4-junio-2016

10° Asamblea General Mundial de la Red Internacional de los Organismos de Cuenca, Mérida, Yucatán

Los CC. Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento intercambiaron experiencias con los representantes de los Organismos de Cuencas de otras latitudes, con temas de gran interés sobre la problemática del sector hídrico, asimismo compartieron acciones implementadas en las políticas públicas para minimizar los embates de cambio climático.



Diputados integrantes de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento

Platicaron con la delegación Colombiana e intercambiaron experiencias laborales en el tema de gestión de agua por cuenca y un ejemplo de ello es el modelo colombiano de Cundinamarca, que por las condiciones geográficas parecidas a México, es un modelo a seguir frente a los retos de una nueva Ley General de Agua para México.



Ing. Roberto Olivares, Ing. Juan Carlos Valencia Vargas y Diputados integrantes de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento

6 al 9-diciembre-2016

Foro de Alto Nivel de Legisladores en el marco de la Conferencia de las Partes (COP 13) del Convenio de Diversidad Biológica, Cancún, Quintana Roo



Durante el Foro de Legisladores de Globe en el marco de la COP13 de la CDB, se trabajaron en un esquema de cinco sesiones de trabajo. En la inauguración se contó con la presencia del Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Ing. Rafael Pacchiano Alamán, quien señaló la importancia que tienen los legisladores en desarrollar el trabajo legislativo necesario para fortalecer políticas públicas sobre biodiversidad que atiendan las demandas sociales y la protección de nuestro capital natural.



En la primera sesión titulada Biodiversidad y la Agenda 2030: haciendo conexiones que

enfrentan el impacto para la gente, el planeta y la prosperidad; la senadora Silvia Garza Galván, Presidenta de la Comisión de Cambio Climático en el Senado de la República moderó a los participantes en la que señalaron que los impactos por lo que se han enfrentado los países derivado de los cambios climatológicos han incidido para la toma de decisiones para la creación de políticas públicas para la prevención y resguardo del medio ambiente y de la sociedad.

Durante la segunda sesión de trabajo titulada Gobernanza del agua y biodiversidad, los diputados Francisco Xavier Nava Palacios y Pedro Garza Treviño tuvieron una significativa participación con el tema de gobernanza hídrica, derivado de la reforma al artículo 4º constitucional que señala el derecho de toda persona al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico, en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.



Dicha reforma obliga al Congreso a la expedición de una ley que brinde la certeza a la población de tener acceso al agua. Asimismo, señalaron las actividades que han estado

realizando a través de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento de la Cámara de Diputados en el contexto de analizar el contexto actual de sector hídrico.

En la tercera sesión de trabajo los legisladores del Congreso mexicano y de otros países abordaron el tema del desarrollo de la legislación forestal como un multipropósito para el cumplimiento nacional de los objetivos de desarrollo sostenible, clima y biodiversidad en México y Colombia.



Los legisladores participantes señalaron los trabajos legislativos en los sectores: forestal, agua y cambio climático. Asimismo, los legisladores colombianos presentaron los mecanismos y acciones para lograr exitosamente los cambios en materia de biodiversidad.

En la cuarta mesa de trabajo se analizó el tema de las contribuciones de los países en la biodiversidad y sectores productivos, se presentaron los casos de Francia y El Salvador.

Por último, en la quinta sesión de trabajo del foro se habló sobre la reducción del riesgo de

desastres y biodiversidad en el debate sobre el comunicado del foro. También se abordaron las técnicas que se aplican, los mecanismos y las acciones en las legislaciones para crear políticas públicas en el marco de los desastres naturales; se presentaron algunos casos de éxito como: Japón, Senegal, Bangladesh y Kenia. Finalmente, el diputado Ignacio Pichardo Lechuga emitió las conclusiones así como la clausura del foro de legisladores en la Conferencia de las Partes del Convenio de Diversidad Biológica.



21 al 23-marzo-2017

XXIV Congreso Nacional de Hidráulica: “Seguridad y Sustentabilidad Hídricas para México”, Acapulco, Guerrero

La Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento intercambiaron experiencias con los representantes de las asociaciones que pertenecen a la asociación, académicos, líderes del sector hídrico y autoridades gubernamentales, como un modelo a seguir frente a los retos de una nueva Ley General de Agua para México.

Asimismo, se creó un vínculo permanente con integrantes de la asociación para coadyuvar de manera permanente en los trabajos legislativos que le competen a la Comisión.

perspectiva de los ingenieros para crear una ley transversal, incluyendo la sociedad, gobierno y estado, para lograr políticas públicas aplicables y generar resultados en beneficio para México.

04-mayo-2017

Visita del Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Sr. Léo Heller



Ing. Marco Alfredo Murillo, Presidente de la Asociación Mexicana de Hidráulica, Lic. Héctor Astudillo, Gobernador del estado de Guerrero, la Diputada Xitlalic Ceja García y los Diputados Ramón Villagómez Guerrero y Ignacio Pichardo Lechuga, secretarios y presidente de la Comisión de Agua y Saneamiento, inauguraron el XXIV Congreso Nacional de Hidráulica: Seguridad y sustentabilidad hídricas para México.

Durante su estancia, asistieron a la conferencia magistral del Dr. Roberto Salmón Castelo, titular de la CILA, con el tema: “El Tratado de 1944 respecto a aguas fronterizas con EUA”. Para finalizar el presidente de la Comisión, el Dip. Ignacio Pichardo Lechuga participó como ponente en los trabajos del congreso nacional con el tema: “Retos en la nueva legislación en materia hídrica del país”.



Sr. Léo Heller, Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Durante su visita a México para tratar el tema de los derechos humanos al agua y al saneamiento, el Sr. Léo Heller, sostuvo diversas reuniones con funcionarios del poder ejecutivo federal, también con diputados presidentes de las Comisiones de Agua Potable y Saneamiento, de Relaciones Exteriores, de Recursos Hidráulicos, de Derechos Humanos, de Salud, de Cambio Climático y de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Asimismo, visitó diversos municipios para conocer la situación que guarda el sector hídrico en el país.

En la reunión con los diputados presidentes se abordó la importancia de legislar para crear la Ley General de Agua y dar cumplimiento al mandato constitucional y brindar ese derecho a la población.



Dip. Ignacio Pichardo Lechuga, Presidente de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento

Con la participación en este Congreso, se lograron tener una visión nacional desde la



Asimismo, el diputado Ignacio Pichardo, indicó que se ha estado trabajando por crear una iniciativa de ley que atienda a la problemática del sector hídrico, además del derecho humano y otras variables que involucran al sector hídrico, como el cobro, infraestructura hídrica, saneamiento, concesiones, tarifas, participación ciudadana, cuencas y microcuencas, organismos operadores, salud, cambio climático, reforestación, medio ambiente, bosques, investigación, industria, hidroagrícola, entre otros muchos temas; en colaboración con distintos sectores institucionales, académicos y de participación ciudadana.



Reuniones y eventos externos

A partir de su instalación la Comisión de Agua Potable y Saneamiento ha mantenido constante comunicación con las instituciones relacionadas al tema hídrico, por ello se organizaron reuniones de trabajo con el Mtro. Roberto Ramírez de la Parra, Director General y el Mtro. Alejandro Medina Mora, Director Jurídico; de la Comisión Nacional del Agua, para fortalecer las relaciones institucionales y coadyuvar entre ambos poderes.

Durante el periodo de 2016-2017 se han asistido a diversos eventos, tales como foros, seminarios, talleres, mesas redondas, coloquios, entre otros a través de invitaciones de instituciones gubernamentales, académicas y de la sociedad civil, tales como:

- Mesas redondas para el análisis y reflexión "**El derecho humano al agua**", Poder Judicial de la Federación.
- Reunión Internacional "**Construcción Ciudadana para el buen Gobierno del Agua**", Instituto Politécnico Nacional.
- Seminario Derecho Humano el agua, en Colegio de México.
- Foro "**Por qué necesita México una nueva Ley General de Aguas**", en Consejo Consultivo del Agua Dr. Reyes Heróles.
- 1a Reunión Ordinaria de la Comisión de Cuenca de Presa Madín, FES Aragón.
- Foro "**Análisis de las iniciativas de ley de aguas hacia una ley para la sociedad y naturaleza**", UNAM.
- Seminario sobre Gestión Sostenible del Agua en Municipios, Hotel Cristal Reforma.

- Foro estatal del Agua, Poliforum, ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.
- Coloquio Internacional "Problemática, desarrollo y sustentabilidad de la cuenca del Sistema Cutzamala", Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo.
- Dialogo sobre el Derecho Humano al Agua y al Saneamiento, "¿Qué ha pasado a cinco años de la Reforma Constitucional?", El Colegio de México



Foro "Por qué necesita México una nueva Ley General de Aguas", en el Consejo Consultivo del Agua



Dip. Ignacio Pichardo, en el Reunión Internacional "Construcción Ciudadana para el buen Gobierno del Agua", Instituto Politécnico Nacional.

Asimismo, se han atendido a través de **reuniones de trabajo** a funcionarios de los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal; entre ellos: Usuarios de Agua de Coahuila, Usuarios de Agua de Oaxaca, Organismo Operador de Agua en Mexicali, Usuarios de Agua del Mezquital, Presidentes Municipales de Guanajuato y más; también a representantes de organizaciones de la sociedad civil: directivos de Femsá, Consejo Consultivo del Agua, la Asociación Civil de Río Atoyac, Puebla por mencionar algunos; para conocer la problemática y los retos que enfrenta el sector hídrico en el país.



Participación del Dip. Ignacio Pichardo, Presidente de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento en Seminario sobre Gestión Sostenible del Agua en Municipios, Hotel Cristal Reforma



Reunión de trabajo con el Consejo Consultivo del Agua

Es menester señalar que la Comisión de Agua Potable y Saneamiento en su interés por tener una perspectiva amplia sobre el sector hídrico ha asistido a **eventos y reuniones internacionales**, que han contribuido a tener un amplio panorama, así como conocer la forma de operar y de organización, distribución del presupuesto, entre otros temas que destacan en los casos de éxito de otros países en el tema de agua potable y saneamiento, así como temas relacionados.

- Congreso “**Gobernanza forestal y derechos colectivos. Intercambio de experiencias entre legisladores México-Colombia**”, Bogotá, Colombia, 04-05 de abril de 2017.

El congreso tuvo como objetivo principal el intercambio de experiencias sobre gobernanza forestal para el cumplimiento de los objetivos de biodiversidad, cambio climático y desarrollo sustentable entre legisladores mexicanos y colombianos, enfatizando en la importancia del reconocimiento de los derechos colectivos en estos dos países que tienen una amplia trayectoria de cooperación en temas medioambientales.



Dip. Ignacio Pichardo Lechuga, durante su participación en el Congreso Internacional

Asimismo, se presentó un análisis del contexto nacional colombiano y mexicano sobre las fortalezas y debilidades del marco normativo e institucional para el progreso en la gobernanza forestal, el agua y la biodiversidad apropiada para el cumplimiento coherente de los múltiples objetivos nacionales sobre los bosques y la biodiversidad.

Dentro de las premisas expuestas durante el foro se señaló que la falta de conocimiento sobre poblaciones y densidades de especies forestales de alto valor hace difícil el monitoreo y la sostenibilidad del uso de los bosques.



Instalaciones en el Congreso de Colombia, donde se llevó a cabo el Congreso

Se concluyó que se deben integrar normativamente los conceptos de biodiversidad, cambio climático y desarrollos sostenible, así como tener en cuenta los bosques y las poblaciones que viven en ellos; actualizar la política y la legislación para aprovechar los bosques; enfoques de manejo forestal y apoyarse de la cooperación internacional en estos temas.



Diputados mexicanos y colombianos al finalizar los trabajos del congreso de Colombia

Reunión de trabajo con el Ing. Javier Orlando Moreno Méndez, Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) Colombia.



Reunión de trabajo en la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, Colombia.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes bibliográficas y páginas web consultadas:

Alenza García, José Francisco. Manual de Derecho Ambiental. Universidad Pública de Navarra. Pamplona, 2001.

Ávila Forcada, Sara, Guevara Sanginés, Alejandro y Muñoz-Piña, Carlos. “Análisis del desacoplamiento del subsidio a la tarifa eléctrica de bombeo agrícola”, en El agua en México; consecuencias de las políticas de intervención en el sector. Fondo de Cultura Económica. México, 2008.

Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Disponible en: <http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/documents/declaracionrio.htm>

Documento de trabajo presentado por la Comisión Nacional del Agua el 26 de septiembre de 2016.

García López, Tania. “La Constitución Mexicana y los Principios Rectores del Derecho Ambiental”, en La Constitución y el Medio Ambiente. Universidad Nacional Autónoma de México. México, 2007.

Informe de la Experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento, Catarina de Albuquerque, Consejo de Derechos Humanos, 12º período de sesiones, A/HRC/12/24, 1º de julio de 2009; Statement on the Right to Sanitation, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, E/C.12/2010/1, 19 de noviembre de 2010.

Martínez Alier, Joan y Roca Jusmet, Jordi. “Economía Ecológica y Política Ambiental”. Fondo de Cultura Económica. Segunda Edición. México, D.F., 2006.

Pacto por México. Disponible en: <http://pactopormexico.org/PACTO-POR-MEXICO-25.pdf>

Propuesta ciudadana de Ley General de Aguas. Disponible en: <http://aguaparatodos.org.mx/la-iniciativa-ciudadana-de-ley-general-de-aguas/>.

Propuesta de Ley del Agua Subterránea, elaborada por investigadores de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Propuestas de reformas y adiciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para mejorar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental federal en México. Alianza para la Sustentabilidad del Noroeste Costero, A.C., Causa Natura, A.C., Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C., Defensa Ambiental del Noroeste, A.C., y Fundar Centro de Análisis e Investigación, A.C. P. 31. Disponible en: http://www.cemda.org.mx/wp-content/uploads/2011/12/CEM_Libro.pdf.

Resolución de fecha 26 de noviembre de 2014 a la Inconformidad 49/2014, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXI, Febrero de 2010 Tesis: P./J. 5/2010. Página: 2322. Disponible en: http://200.38.163.178/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=10000000000000&Expresion=leyes%2520generales&Dominio=Rubro&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=20&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=165224&Hit=5&IDs=2007515,2006562,2005060,2000271,165224,167589,171136,172739,172650,176953,176949,181228,183946,183945,187430,188577,189940,190642,194283,200599&tipoTesis=&Semanario=0&tabla=&Referencia=&Tema=

“Temas centrales para una política pública y marco regulatorio del agua”. Fundación Gonzalo Río Arronte, I.A.P. 28 de febrero de 2014.

Legislación consultada:

Código Fiscal de la Federación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley de Aguas Nacionales

Ley de Agua para el Estado de Aguascalientes

Ley de Planeación

Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Ley Federal de Derechos

Ley Federal de Responsabilidad Ambiental

Ley Federal Sobre Metrología y Normalización

Ley General de Asentamientos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Ley General de Bienes Nacionales

Ley General de Cambio Climático

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables

Ley General de Protección Civil

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

Norma Mexicana NMX-AA-159-SCFI-2012, que establece el procedimiento para la determinación del caudal ecológico en cuencas hidrológicas

Iniciativas consultadas:

Iniciativa de Ley General de Aguas presentada por la diputada Aleida Alavez Ruiz (PRD). Publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, número 4211-VI, correspondiente al martes 10 de febrero de 2015.

Iniciativa de Ley General de Aguas, presentada por los diputados Kamel Athié Flores y José Antonio Rojo García de Alba (PRI); Sergio Augusto Chan Lugo (PAN), y Gerardo

Gaudio Roviroso (PRD). Publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, número 4223-VI, correspondiente al jueves 26 de febrero de 2015.

Iniciativa de Ley General de Aguas, de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y por la que se abroga la LAN, presentada por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRD. Publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, número 4226-IX, correspondiente al martes 3 de marzo de 2015.

Iniciativa de Ley General de Aguas, por parte del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza (PANAL). Publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, número 4369-II, correspondiente al jueves 24 de septiembre de 2015.

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos las colaboraciones que han fortalecido este proceso; especialmente, a las Comisiones de:

Medio Ambiente y Recursos Naturales

Cambio Climático

Comisión Especial de Desarrollo Sustentable

Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género

Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria

Igualmente, a todos los compañeros que conforman las áreas de la Secretaría General, de Servicios Parlamentarios, de Servicios Administrativos y Financieros, de Comunicación Social y al Canal del Congreso de esta Cámara de Diputados.